



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 1 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

ACTA NÚMERO CU-O-009-09-2014

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA

26 de Septiembre de 2014

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, siendo las diez horas con veintinueve minutos de la mañana 10:29(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: ABOG. ÁYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, actuando como Presidente. MSC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ, Rectora/Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana. ABOG. MARCIO RENE SÁNCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente. ERICK DAVID MEJÍA ÁLVAREZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. DR. JORGE ALBERTO SIERRA MARTÍNEZ, Representante Propietario Claustro Docente; LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria. LIC. LUCY ONDINA GÓMEZ HERRERA, Representante Suplente Claustro Docente. LINDSAY ILEANA GUEVARA GUTIÉRREZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DR. ULISES ARÍSTIDES CRUZ GÓMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; DRA. MILDRED MIGDALY SORTO LÓPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. DANIELA MARÍA POLANCO, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO, Representante Suplente Claustro Docente; LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. MSC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietario Claustro Docente. SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARIA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O`DELL RIVERA, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietario Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA BUCKLEY, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. PhD. RONALD RILEY AGUILAR, Representante Propietario Claustro Docente; JUAN CARLOS ALVARADO NIETO, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCADA, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 2 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC): ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. ILDEFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIA MARINA, HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. OSCAR RAFAEL FLORES, Director. LIC. EDGAR NAHÚN MORALES ÁLVAREZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA PEÑA, Representante Propietario Claustro Docente. ORLIN JOSSUÉ CARRASCO, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. LARISSA JOSSELIN MURCIA, Representante Estudiantil Propietaria. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente; NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. ABOG. MARIA ANTONIA NAVARRO, Comisionada Universitaria. DR. GUILLERMO EMILIO AYES, Representante ADUNAH. **INVITADOS:** LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEONIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. MARIO HERNAN MEJIA, Director de Cultura. ABOG. NEPTALI MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director Instituto Tecnológico Superior de Tela.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y podemos proceder con los miembros que estemos presentes, para constancia en el acta voy a proceder a la comprobación del quórum; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y siete (37) miembros propietarios presentes, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.”

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Abog. Áyax Irías Coello, actuando como Presidente, enfatizó: “Muy buenos días a todos, comprobado el quórum por la Secretaria, quiero pedirles disculpas por la hora de inicio, la Señora Rectora está atendiendo un evento de FLACSO que previamente ya estaba programado, la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, está en una misión en la Casa Presidencial relativo al tema de la conversión de las Escuelas Normales con la Universidad Pedagógica y la Secretaría de Educación; el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales también está en misión de la Universidad. En consecuencia de ello asumo mientras la Rectora se incorpora en el desarrollo de esta sesión. Se inicia la Sesión siendo las diez horas con veintinueve minutos de la mañana (10:29 a.m.), continuamos con el desarrollo de la Agenda.”

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 3 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

PUNTO No.3

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos:
 - 1) **CU-O-008-08-2014**, de la Sesión Ordinaria del 22 de Agosto de 2014.
 - 2) **CU-E-003-09-2014**, de la Sesión Extraordinaria del 19 de Septiembre de 2014.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Facultad de Ciencias Médicas. Departamento de Educación de Enfermería. Oficio No.00458-DEE-FCM, de fecha 25 de agosto de 2014, recibido en su fecha. Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Lilia Esperanza Meza, Jefa del Departamento de Educación de Enfermería, en donde solicita copia del acuerdo del punto No.14 del 22 de agosto, sobre la Carrera de Enfermería. Se dio respuesta según oficio SCU-153-2014.
 - b) Facultad de Humanidades y Artes. Copia de Oficio FHAA- No. 2092-14 de fecha 26 de agosto de 2014, recibido el 27 de agosto del presente año, dirigido a los miembros de la Sub-Comisión Curricular, remitido por la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana, contentiva de convocatoria a reunión urgente, con el objetivo de la Revisión del Avance de la propuesta de Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía.
 - c) Facultad de Humanidades y Artes. Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación. Copia de oficio CPJ-0458-14 de fecha 22 de agosto de 2014, recibido el 27 de agosto del presente año, enviado a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, remitido por Msc. José Armando Hernández, Jefe del Departamento de Pedagogía UNAH, en donde realiza aclaraciones en virtud de los comentarios vertidos en la última sesión del Consejo Universitario respecto a la Carrera de Pedagogía.
 - d) Rectoría. Oficio No.RU-492-D-2014, fechado 26 de agosto de 2014, recibido el 27 de agosto del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Julieta Castellanos, Rectora, contentivo de solicitud de documentación del Convenio Específico de Colaboración Internacional Académica y Científica con la UNAH y la Universidad de Alcalá de España que se aprobó en la Sesión Ordinaria del mes anterior. Entregado según recibo.
 - e) Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. Oficio SEAPI No.950-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, en donde solicita se le extienda certificación del acuerdo de Autorización para la Contratación Directa del Estudio geotécnico del Edificio C3.
 - f) Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. Oficio SEAPI No.951-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, en donde solicita se le extienda

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 4 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

certificación del acuerdo de Autorización para la Contratación Directa del Estudio geotécnico del terreno ubicado al costado sur del Edificio C3.

- g) INPREUNAH. Oficio No.GG-397-2014, fechado 27 de agosto de 2014, recibido en su fecha, remitido a Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Lic. Wilmer Javier Montalván, Secretario a.i., en donde informa que en la sesión extraordinaria del 1 de agosto de 2014, se resolvió por parte de la Junta Directiva reformar los artículos 6 y 8 del Reglamento General del INPREUNAH, los cuales ya fueron publicados en El Diario Oficial La Gaceta.
- h) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio No.VRA-1340-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, recibido el 28 de agosto del presente año, dirigido al Ing. Guadalupe Núñez, Carrera de Técnico en Control de Calidad de Café; Lic. Filiberto Rodríguez, Carrera de Técnico en Radiotecnologías; Dr. Osman José López, Jefe Departamento Sociología, Carrera Técnico en Desarrollo Municipal. Remitido por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, contenido de convocatoria a reunión en la VRA en donde se determinaran las estrategias para lograr culminar el proceso de autoevaluación, con el apoyo de la DAFT y la VRA.
- i) Secretaría General. Copia de Oficio SG-591-2014, de fecha 28 de agosto de 2014, recibido el 29 de agosto del presente año, remitido a la Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso y Permanencia, Promoción Registro, enviado por Emma Virginia Rivera, Secretaria General, relativa a la remisión de dos cuadros y dieciocho anexos que contienen las firmas de los Secretarios(as) de las Facultades y Centros Regionales Universitarios.
- j) Facultad de Ingeniería. Copia de Oficio FI-598 de fecha 21 de agosto de 2014, recibido el 29 de agosto del presente año, remitida al Abog. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, enviado por Ing. José Mónico Oyuela, Decano, en donde manifiesta que después de observar el video ninguno de los jefes y coordinadores identificaron a estudiantes de nuestra Facultad.
- k) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG-No.457 de fecha 28 de agosto de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Cintia Salgado, Comisionada Coordinadora, relativa remisión de solicitud de información por el señor Mario David Barahona. Se dio respuesta según oficio SCU-152-2014.
- l) Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. Oficio SEAPI No.970-2014, de fecha 01 de septiembre de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, en donde retira y deja sin valor ni efecto el oficio SEAPI 808; aceptar la modificación del Oficio SEAPI 902-2014 entregado a la Secretaria en funciones Arq. Rosamalia Ordoñez, previo a que el punto referente a la solicitud de aprobación del proceso de contratación directa del Estudio geotécnico del Edificio de aulas No.6, actualmente C3, fuera presentado en la Sesión del Consejo Universitario.
- m) Consejo General de Carrera Docente. Copia de oficio CGCD-33-2014, fechado de 22 de agosto del 2014, recibido el 02 de septiembre del presente año, enviado a la Abog. María Antonia Navarro, Comisionada Universitaria, remitido por Msc. Maximiliano Estrada Pinel, en donde hace acuse de recibo del oficio CU/301-2014 de fecha 31 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 5 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

julio de 2014 adendum al informe sobre control de legalidad del Comisionado Universitario al CGCD.

- n) Comisión de Control de Gestión. Copia de oficio CCG-No.476 de fecha 02 de septiembre de 2014, recibido el 04 de septiembre del presente año, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Comisionada Universitaria, remitido por la Msc. Cintia Salgado, Comisionada Coordinadora, relativa a respuesta al informe de investigación sobre uso de vehículos de la UNAH en el CURVA.
- o) Facultad de Humanidades y Artes. Copia de oficio No.FHHAA 3021-2014, de fecha 01 de septiembre de 2014, recibido el 05 de septiembre del presente año, enviado a los señores Coordinadores de Carrera, remitido por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, en donde anexa copia del oficio No.VRA-1357-2014, en donde se le da seguimiento al Acuerdo CU-O-141-12-2013 del Consejo Universitario, para que informen sobre las acciones que han realizado para conformar o reactivar los Consejos Técnicos de Carrera.
- p) Nota de fecha 08 de septiembre de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por Nidia Lizeth Raudales, contentiva de solicitud de copia del Acuerdo CU-O-086-07-2014, en donde se aprueba el Convenio Interinstitucional entre órganos de la Administración Pública para la reasignación de la dirección, administración y financiamiento del Hospital Escuela Universitario. Entregado según acuse de recibo.
- q) Facultad de Ingeniería. Departamento de Ingeniería Civil. Fechado 08 de septiembre de 2014, recibido el 09 de septiembre del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por el Ing. Marcio Alvarado Enamorado, Representante Propietario ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, en donde acredita a su representante suplente Ing. Omar Andino, en virtud de permiso para ausentarse de sus labores académicas a partir del 22 de septiembre al 22 de diciembre del 2014.
- r) Secretaría General. Copia de Oficio SG-617-2014, de fecha 09 de septiembre de 2014, recibido en su fecha, remitido a la Lic. Martha García, Gerente General de la ENAG, enviado por Emma Virginia Rivera, Secretaria General, contentiva de solicitud de la publicación de la certificación del Acuerdo No.CU-O-146-12-2013, relativo a la aprobación del Reglamento del Complejo Deportivo Universitario de la UNAH.
- s) Secretaría General. Oficio SG-619-2014, de fecha 09 de septiembre de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde informa que hasta esta fecha solicita la publicación de la certificación del Acuerdo No.CU-O-146-12-2013, relativo a la aprobación del Reglamento del Complejo Deportivo Universitario de la UNAH, en virtud de no tener presupuesto en el objeto del gasto, y en fecha 5 de septiembre se realizó la transferencia para cubrir el pago de la publicación antes mencionada.
- t) Rectoría. Oficio No.RU-607-2014, recibido el 10 de septiembre del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Julieta Castellanos, Rectora, contentivo de solicitud de documentación del Convenio Específico entre la Facultad de Estomatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia Lima, Perú y la Facultad de Odontología de la UNAH, el cual fue aprobado en el honorable Consejo Universitario. Entregado según acuse de recibo.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 6 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

- u) Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Copia de Oficio VOA E No.614-2014 de fecha 08 de septiembre de 2014, recibido el 12 de septiembre del presente año, remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y a la Msc. Carla Garcés, Directora de UNAH-TEC Danlí, enviado por Áyax Irías Coello, Vicerrector, contentiva de resolución del caso del estudiante José Hernán Figueroa Rodríguez, de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de UNAH-TEC Danlí.
- v) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-No.1471-201, fechado 12 de septiembre de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción, remitido por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en donde instruye para que ejecute lo peticionado por el Abog. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, en su oficio VOA E No.614-2014, específicamente en lo expuesto en la 2da, y 3era pagina, incisos a) y b) que corresponden a la Vicerrectoría Académica.
- w) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No.304-14 de fecha 12 de septiembre de 2014, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Lic. Jose Manuel Torres, Director-Secretario, contentivo de copia de la resolución No.07-2014-JDU-UNAH, (Autorización a la Rectoría para preparar el proceso de licitación para la realización de una Auditoría Informática de Sistemas de Calidad y Seguridad del Registro Estudiantil de la UNAH).
- x) Dirección de Educación Superior. Oficio No.660-2014-Dir-DES. De fecha 17 de septiembre de 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Ramón Ulises Salgado, Director, relativo a excusa por no poder asistir a la sesión extraordinaria del 19 de septiembre de 2014 debido a que fue intervenido quirúrgicamente y se le indico reposo absoluto, delegando a la Lic. Rosa Elia Sabillón, en su representación.
- y) Comisionado Universitario. Oficio CU-408-14 de fecha 18 de septiembre de 2014, recibida en su fecha. Dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por María Antonia Navarro, Comisionada Universitaria, en donde remite excusa por no poder asistir a la Sesión Extraordinaria del 19 de septiembre de 2014, en virtud de que ésta Unidad tiene programada una actividad con todo su personal.
- z) Centro Universitario Regional del Valle del Aguan. 11 de septiembre de 2014, recibido el 19 de septiembre del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Martha Raquel Rosales, en donde informa que a partir de la fecha no seguirá siendo representante propietaria ante el Consejo Universitario, en virtud de ser trasladada al CRAED de Tocoa en donde asumirá el cargo de Coordinadora Académica.

B. INFORMES:

- 1) INFORME DE ALCANCES Y LOGROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2014 DE LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES.** Presentado por el Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector.
- 2) INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.** Presentado por el Lic. Mario Hernán Mejía, Director.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 7 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

6. Continuación de la discusión y aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COLABORATIVOS E INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNAH Y SAINT LOUIS UNIVERSITY COLLEGE FOR PUBLIC HEALTH AND SOCIAL JUSTICE**, con sus respectivos dictámenes.
7. Discusión y Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA**, con sus respectivos dictámenes.
8. Solicitud de aprobación para el cambio de código de la asignatura de Administración I en el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Metalurgia, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
9. Continuación de la discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra resolución de la Rectoría de fecha 01 de diciembre de 2010, según **Expediente SG-UEA-021-07-2010**, presentado por la **Abog. GLADIS ERNESTINA ZEITUN BORJAS DE DUARTE**, Apoderado Legal e interesada.
10. Continuación de la discusión y resolución sobre el Recurso de Reposición contra resolución emitida por la Rectoría de fecha 28 de noviembre de 2011, según **Expediente SG-UEA-007-05-2011**, presentado por el Abog. **TEODORO VALESTER**, Apoderado Legal.
11. Solicitud de autorización para convocar el Claustro de Profesores de UNAH-VS en virtud de que los representantes anteriores vacaron en sus cargos y no lograron elegir sus nuevos representantes, presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Director UNAH-VS.
12. Análisis, discusión y resolución del Informe de Avance del Análisis de la Propuesta de Estatuto del Docente Universitario. Presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-112-09-2013.

13. Puntos Varios:

1. CORRESPONDENCIA

- a) Facultad de Ciencias Sociales. Oficio. FCCSS No.781-2014, de fecha 22 de septiembre 2014, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Martha Lorena Suazo, Decana, en donde remite excusa por no poder asistir a la sesión extraordinaria y ordinaria los días jueves 25 y viernes 26 de septiembre por estar fuera del país, dando seguimiento a una propuesta de investigación conjunta con la Universidad de Pyserson, Canadá.
- b) Facultad de Ciencias Jurídicas. Copia de Oficio No.FCJ-609-2014. Fechado 22 de septiembre de 2014, recibido el 23 de septiembre del presente año, enviado al Abog. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, remitido por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana, relacionado con su solicitud para identificar mediante el video proporcionado por esa Vicerrectoría, me permito comunicarle que después de la revisión efectuada por el Abog. Jorge Matute Secretario Académico de esta Facultad, aparece únicamente el alumno Eduardo Fuentes, quien aparece brindando una entrevista.
- c) Facultad de Ciencias Jurídicas. Copia de Oficio No.FCJ-611-2014. Fechado 22 de septiembre de 2014, recibido el 23 de septiembre del presente año, enviado a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en donde da respuesta al oficio VRA 1492-2014 y someto a su consideración y final aprobación la apertura y

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 8 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

fortalecimiento de las carreras de grado y posgrado que le exteriorizamos en el presente oficio.

2. Conocimiento, discusión y resolución sobre el impacto del Decreto No.75-2014, en relación a los feriados del mes de octubre, Presentado por la Secretaria Belinda Flores de Mendoza.
3. Conocimiento, discusión y Aprobación de la resolución aprobada por el Comité de Crédito Educativo en Sesión del 30 de julio de 2014, Presentado por la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.
4. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA "DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes.
5. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA "DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ" (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes.
6. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA" (ISPJAE) DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.
7. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA" (ISPJAE) DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.
8. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA" (ISPJAE)**, con sus respectivos dictámenes.
9. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.
10. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.

Vía correo Electrónico

- Lunes, 22 de septiembre de 2014, enviado por el Br. Luis Gerardo Aguirre, Representante Estudiantil Propietario, en donde solicita constancia de haber participado en la continuación de la sesión extraordinaria los días miércoles 24 y jueves 25 septiembre del 2014.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 9 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

- Martes 23 de septiembre de 2014, enviado por la Dra. Claudia Moncada, Representante Propietaria Claustro Docente CURNO, en donde se excusa por no poder asistir a la continuación de la sesión extraordinaria los días 24 y 25 de septiembre de 2014, en su lugar asistirá su suplente el Ing. José Eliezer Gallegos.
- Martes 23 de septiembre de 2014, remitido por la Br. Yajaira Padilla, Representante Estudiantil Suplente de la Facultad de Ciencias Sociales, en donde remite excusa por no poder asistir a las sesiones ordinaria y extraordinaria convocadas para los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2014, por encontrarse fuera del país representando a la Facultad de Ciencias Sociales.

14. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Abog. Bessy Margoth Nazar. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas por la Secretaria Msc. Flores de Mendoza y la Abog. Bessy Margoth Nazar, con 37 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos:
 - 1) **CU-O-008-08-2014**, de la Sesión Ordinaria del 22 de Agosto de 2014.
 - 2) **CU-E-003-09-2014**, de la Sesión Extraordinaria del 19 de Septiembre de 2014.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA** de la a) hasta la z)
 - B. **INFORMES:**
 - 1) **INFORME DE ALCANCES Y LOGROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2014 DE LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES.** Presentado por el Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector.
 - 2) **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.** Presentado por el Lic. Mario Hernán Mejía, Director.
6. Conocimiento, discusión y resolución sobre el impacto del Decreto No.75-2014, en relación a los feriados del mes de octubre, Presentado por la Secretaria Belinda Flores de Mendoza.
7. Conocimiento, discusión y Aprobación de la resolución aprobada por el Comité de Crédito Educativo en Sesión del 30 de julio de 2014, Presentado por la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.
8. Continuación de la discusión y aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COLABORATIVOS E INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNAH Y SAINT LOUIS UNIVERSITY COLLEGE FOR PUBLIC HEALTH AND SOCIAL JUSTICE**, con sus respectivos dictámenes.
9. Discusión y Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA**, con sus respectivos dictámenes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 10 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

10. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes.
11. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes.
12. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.
13. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.
14. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE)**, con sus respectivos dictámenes.
15. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.
16. Discusión y Aprobación **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, con sus respectivos dictámenes.
17. Solicitud de aprobación para el cambio de código de la asignatura de Administración I en el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Metalurgia, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
18. Solicitud de autorización para convocar el Claustro de Profesores de UNAH-VS en virtud de que los representantes anteriores vacaron en sus cargos y no lograron elegir sus nuevos representantes, presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Director UNAH-VS.
19. Análisis, discusión y resolución del Informe de Avance del Análisis de la Propuesta de Estatuto del Docente Universitario. Presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-112-09-2013.
20. Puntos Varios.
21. Cierre de la Sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 11 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 1) CU-O-008-08-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE AGOSTO DE 2014. 2) CU-E-003-09-2014, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

1) ACTA No. CU-O-008-08-2014.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-008-08-2014, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Agosto.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. Bessy Nazar, Br. Erick David Mejía y el Abog. Marcio Rene Sánchez, quien se excusó de no votar porque no estuvo presente en dicha sesión. Suficientemente discutida el Acta. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra. No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

2) ACTA No. CU-E-003-09-2014.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-003-09-2014, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo en el mes de Septiembre.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el Acta. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Presidencia interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

- a) Por moción que mediante solicitud de reconsideración presentó el Br. Erick David Mejía, en la forma siguiente: "En el Artículo 1 se modifique el contenido en función que se establezca la frase -que la FUNDAUNAH será de utilidad pública- entonces el artículo diría -Créase la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la que también podrá ser conocida por sus siglas FUNDAUNAH, como un organismo privado de utilidad pública, sin fines de lucro de naturaleza apolítica, de duración indefinida con personalidad jurídica propia, con patrimonio propio la cual se regirá por los presentes estatutos, así como por las demás leyes aplicables en la República de Honduras." Tomada en Consideración. A discusión. Interviniendo al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 1. Queda aprobado con la moción de reconsideración presentada por Br. Erick David Mejía.

- b) Por moción de reconsideración presentada por el Br. Erick David Mejía, en el sentido siguiente: "En el Artículo 4 y esto lo hago a manera de moción también para que se tome a consideración por parte del Pleno, establece que la FUNDAUNAH es una organización creada para fortalecer y facilitar el desarrollo de las funciones que le asigna la Constitución de la República y su Ley, por lo tanto será ajena a toda actividad política y religiosa y el cumplimiento de sus objetivos se sustentará en los principios siguiente, y enmarca una serie de principios, esto se modificó recordemos a raíz de una discusión que estableció la Licda. Yolanda Barahona Miembro de esta Comisión, pero aquí hay un error de redacción, en función que de la redacción se colige -que La Constitución de la República otorga funciones a la FUNDAUNAH y eso no jurídicamente eso no es posible, por tanto yo propondría la siguiente redacción, que va más en función



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 12 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

de contenido, dice: “La FUNDAUNAH es una Institución creada para fortalecer y facilitar el desarrollo de las funciones que a la UNAH le asigna la Constitución de la República, su Ley Orgánica, y demás normativas jurídica interna, por lo tanto será ajena a toda actividad política y religiosa y el cumplimiento de sus objetivos se sustentará en los principios siguiente:,” y se establece los mismos principios.” Tomada en Consideración. A Discusión. Participando al respecto el Abog. Áyax Irías Coello, actuando como Presidente y el Br. Erick David Mejía. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 4. Queda aprobado con la moción de reconsideración presentada por Br. Erick David Mejía.

- c) Por moción de reconsideración presentada por la Lic. Yolanda Barahona, en el sentido siguiente: “El Artículo 7, quiero hacer un cambio de cómo se van a conformar las categorías de miembros, “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras será el fundador único de la FUNDAUNAH”, de aquí para adelante es donde cambia la redacción, “y la conformará con miembros representantes de la Comunidad Universitaria de la UNAH y con amigos de la Fundación, cuyo único propósito será fortalecerla mediante aportaciones de carácter económico, técnico, científico, material, social o apoyo moral su participación estará en absoluta concordancia con los objetivos, planes y programas establecidos por la UNAH.” Tomada en Consideración. A Discusión. Manifestándose al respecto la Dra. María Cristina Pineda y la Lic. Yolanda Barahona. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 7. Queda aprobado con la moción de reconsideración presentada por la Lic. Yolanda Barahona.

- d) Por moción de reconsideración presentada por la Lic. Yolanda Barahona, en el sentido siguiente en el Artículo 8, se propone la siguiente redacción, consecuente con el artículo anterior se establecen las siguientes categorías de miembros integrantes, benefactores, contribuyentes, y honorarios; “Son miembros integrantes, los representantes que designe la UNAH para integrar los órganos de dirección de la FUNDAUNAH de conformidad con lo que establece el Artículo 18 de estos Estatutos. Son miembros benefactores aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en apoyar la fundación y contribuir a sus objetivos con tiempo, talento o recursos. Son miembros contribuyentes aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en contribuir con aportaciones periódicas para el fortalecimiento del patrimonio de la FUNDAUNAH. Son miembros honorarios aquellas personas notables y de reconocido prestigio que desarrollan funciones y acciones relevantes para la academia y para la sociedad en general, con excepción de los miembros activos la membresía de las demás categorías está sujeta a la aprobación de la Asamblea General, en los casos de los benefactores y contribuyentes se requerirá de la previa manifestación expresa de los interesados de pertenecer a la FUNDAUNAH. Los miembros benefactores contribuyentes y honorarios, podrán participar en las asambleas con voz pero no tendrán derecho a voto.” Ese sería el Artículo 8, nada más hacer una corrección, le leí “-miembros activos-”, con excepción de los miembros activos, es de decir “-con excepción de los miembros integrantes,-” porque en vez de activos se le está llamando integrantes a los representantes de la Comunidad Universitaria, es decir los que van a manejar en realidad la fundación. Tomada en Consideración. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 8. Queda aprobado con la moción de reconsideración presentada por la Lic. Yolanda Barahona.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 13 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

- e) Por moción de reconsideración presentada por la Lic. Yolanda Barahona, en el sentido siguiente: “En el Artículo 9, “La categoría de miembros se acreditará en la siguiente forma: Miembros activos, mediante el acuerdo perdón, Miembros Integrantes, mediante el acuerdo de nombramiento en la titularidad en el cargo que ostenta como autoridad universitaria. b) Benefactores, contribuyentes y honorarios con la carta de aceptación de la Asamblea general debidamente certificada por la Secretaría de dicho órgano.” Tomada en Consideración. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 9. Queda aprobado con la moción de reconsideración presentada por la Lic. Yolanda Barahona.

- f) Por moción de reconsideración presentada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, en el sentido siguiente: “Para seguir la secuencia teníamos una reconsideración en el artículo 18 quiero revisarlo bien porque, si, ustedes recuerdan se refiere a la Asamblea General una vez que lista los miembros de la Asamblea General expresa lo siguiente: la Asamblea General será dirigida por la Presidencia ejercida por la Rectoría de la UNAH este mismo órgano presidirá la Junta Directiva, habíamos quedado que esta parte que dice “-este mismo órgano presidirá la Junta Directiva-”, lo íbamos a eliminar, entonces pido al Pleno que este párrafo que dice -este mismo órgano presidirá la Junta Directiva- se quite del texto, porque cuando llegamos al texto de la Junta Directiva allí se expresa que va a ser nombrado entre los miembros de la Junta Directiva. Lo someto a reconsideración.” Tomada en Consideración. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 18. Queda aprobado con la moción de reconsideración presentada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

- g) La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó moción de reconsideración, en el sentido siguiente: “Nuevamente Presidente, en el artículo 23 dice lo siguiente, en los literales a) y b) dice que antes se requerirá la mayoría calificada de los dos tercios (2/3) integrantes de la Asamblea, el agregado sería, “que serán aprobados por el Consejo Universitario,” porque tal y como estaba en el texto original no lo habíamos puesto si no que daba la impresión de que la misma Asamblea general iba a modificar los estatutos e iba a disolver y a liquidar la FUNDAUNAH, por lo tanto esas serían nada más las reconsideraciones que desde la Secretaría se tenían pendientes.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 23. Queda aprobado con la moción de la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

- h) Seguidamente el Br. Erick Mejía, en carácter de moción presentó lo siguiente: “La comisión de conformidad a las discusiones que se dieron en la sesión, proponemos que se lea “-contratar al Auditor Interno a propuesta del órgano de fiscalización-”, ¿por qué?, Porque la Señora Rectora y algunos compañeros Consejeros establecían que el Auditor Interno es el brazo o es la mano derecha del Órgano de Fiscalización, y en ese sentido de conformidad al principio de objetividad lo planteamos de esa forma que lo contrate la Junta Directiva porque es la parte operativa de la que se encarga, pero a propuesta del Órgano de Fiscalización que será el encargado de realizar el procedimiento de selección.” Tomada en Consideración. A discusión. Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Nabil Kawas. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 14 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

En consecuencia el Artículo 27, literal g). Queda aprobado con la moción presentada por el Br. Erick David Mejía.

- i) Seguidamente el Br. Erick Mejía, en carácter de moción presentó lo siguiente: “Me voy a referir concretamente al artículo de las Disposiciones Generales, particularmente el artículo 48 donde establece tal como aparece en el Acta “La Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, FUNDAUNAH queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado de Honduras, y se obliga a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realice ante la UNAH las instituciones u organismos del gobierno y los diferentes órganos cooperantes previstos en la ley,” hoy se propone la redacción de la Licenciada Barahona, donde establece “-la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras FUNDAUNAH estará sujeta a la supervisión y control de la UNAH así mismo queda obligada a presentar semestralmente un informe de actividades y cumplimiento de su Plan Operativo y los correspondientes estados financieros-, allí estriba la diferencia.” Tomada en Consideración. A discusión. Manifestándose al respecto el Abog. Ajax Irias Coello, actuando como Presidente y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 48. Queda aprobado con la moción presentada por el Br. Erick David Mejía.

- j) El Br. Erick Mejía, en carácter de moción presentó la siguiente solicitud de reconsideración, así: “En el Artículo 49, que se lea de la siguiente manera: “En cumplimiento de lo establecido en la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, (ONGD) la FUNDAUNAH queda sujeta a la presentación de un informe anual de actividades y de los estados financieros correspondientes al órgano estatal competente. Asimismo manejar con transparencia sus operaciones informando de las mismas a través de los medios pertinentes.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 49. Queda aprobado con la moción presentada por el Br. Erick David Mejía.

- k) Por moción que mediante solicitud de reconsideración, presentara el Br. Erick Mejía, en el siguiente sentido: “Lo que queremos es cambiar el orden Señora Secretaria, que ahora se lea artículo 50 para llevar una mejor secuencia y se leería así: “La FUNDAUNAH se normará por los presentes estatutos, sus reglamentos, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo y su Reglamento, la Constitución de la República y demás leyes aplicables.” Tomada en Consideración. A Discusión. Interviniendo al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó con 44 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Artículo 50. Queda aprobado con la moción presentada por el Br. Erick David Mejía.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 15 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

PUNTO No.5

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno lo siguiente: “Como ya se leyó en resumen el contenido de la correspondencia, solicito al pleno se dispense la lectura literal de la correspondencia, a menos que alguno de ustedes quisiera que se leyera alguna nota en específico de manera completa. Suficientemente discutida. Se dispensó por unanimidad.

B. INFORMES:

- 1) INFORME DE ALCANCES Y LOGROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2014 DE LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES.** Presentado por el Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, sobre este punto, explicó: “Tenemos en agenda el Informe de Alcances y Logros correspondientes al período de Enero a Junio del 2014 de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, entiendo que razones de fuerza mayor impidieron que el Msc. Julio Cesar Raudales se presentara y que mandara una persona en su representación para este informe, por lo tanto lo vamos a diferir para la Sesión del mes de Octubre y entonces continuar con el informe de la Dirección de Cultura.”

- 2) INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.** Presentado por el Lic. Mario Hernán Mejía, Director, quien expuso lo siguiente: “Buenos días, agradecemos de parte de la Dirección de Cultura a este Honorable Consejo permitirnos dirigirnos a ustedes para hacer de su conocimiento de manera muy general y breve cuales son los objetivos de la Dirección de Cultura en esta nueva etapa que comienza a partir de este año, encontrar el apoyo para los trabajos que nos hemos propuesto dar comienzo a partir de unos meses atrás, y para ello voy a recordar algunos aspectos de la Dirección de Cultura como saben es una Unidad Académica que depende de la Vicerrectoría Académica y sus funciones, sus alcances, están definidos en la Ley Orgánica, en donde se le denomina como responsable de conducir a nivel institucional la difusión y gestión cultural de la Universidad, y entre esas funciones otorgadas en la misma Ley Orgánica se menciona el acompañamiento, fortalecimiento institucional de la oferta académica de la Institución, la difusión en su más amplio sentido, no solamente la programación de actividades sino también la generación de conocimiento, la investigación, la gestión del conocimiento que realiza la Universidad en materia artística, en materia cultural a través de sus espacios culturales, a través de sus facultades y a través de centros regionales. Para ello y en el nivel más estratégico estamos ya trabajando a través de la Dirección un instrumento que será presentado en su oportunidad al Consejo Universitario, que se trata de la formulación de la política cultural de la Universidad, consideramos que este instrumento de política cultural nos permitirá establecer a las articulaciones las coordinaciones necesarias con las diferentes facultades, con los centros regionales, para poder implementar y hacer posible la transversalización de la cultura en la actividades de docencia, en las actividades de investigación, en las acciones de vinculación, así que se trata de asumir este tipo de enfoque, y establecer esas coordinaciones necesarias para que la gestión cultural en la Universidad sea asumido también como una función sustantiva al par de la docencia, investigación y vinculación, y responda así al mandato que establece la Ley Orgánica y que establece también la Constitución de la República y la Ley de Educación Superior, una de las estrategias que estamos planteando ya en términos prácticos, en términos operativos para posicionar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 16 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

esta función académica es crear un sistema de gestión cultural, y este sistema lo que va a ser es justamente hacer esos vínculos con todo el estamento universitario en específico con aquellas instancias que tienen un mandato en el tema cultural como son las Facultades de Humanidades y Arte, el Centro de Arte y Cultura de la Universidad, el Sistema Bibliotecario, la Editorial Universitaria, etc., de tal manera que podamos trabajar de manera armónica y siguiendo los grandes lineamientos que la propia política de cultura establecerá para tal efecto. Aquí podemos ver como las cuatro direcciones académicas tienen a su cargo hacer posible estas funciones sustantivas, vemos la gestión cultural como una función académica en donde la Dirección de Cultura tiene mandatos y atribuciones muy claras pero también la Dirección de Docencia debe de asumir algunos temas en la materia, como la transversalización del enfoque cultural, del enfoque ético en la construcción de sus currículas y también en la definición de ciertas actividades que tengan el enfoque cultural, de igual manera la Dirección de Investigación Científica Universitaria es otra de las direcciones con las cuales tenemos que hacer enlaces importantes estamos estableciendo un observatorio de la Cultura como un mecanismo de investigación, es decir que en este Observatorio Cultural que plantearemos y coordinaremos con la Dirección de Investigación, allí plantearemos cuáles son nuestras propias líneas de investigación en materia de cultura y desarrollo. De igual manera la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad es otra de las direcciones académicas que tienen mandato y tienen a su cargo esta función, así que allí podemos ver esas cuatro funciones reflejadas en la estructura institucional. Las instancias que hemos identificado dentro de la Universidad que desarrollan acciones en gestión cultural si vemos la siguiente lámina son estas en principio, que son las que integraran el sistema que les mencionaba de gestión cultural, la Dirección de Cultura, la Editorial Universitaria, la Librería, el Sistema Bibliotecario, el Sistema de Difusión de Radio y Televisión UNAH, Presencia Universitaria que es parte del Sistema, el Centro de Arte y Cultura, la Orquesta de Cámara y Coro Universitario que ha pasado a ser parte de nuestra estructura, la UNAH-VS, el antiguo Paraninfo Universitario, los Centros Universitarios Regionales, la Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Antropología, entre otras unidades afines que son con las que estaremos estableciendo esas primeras articulaciones y estableciendo ese sistema de gestión cultural que mencionaba antes y otras que no están allí pero que son parte como la Carrera de Historia por ejemplo, la Facultad de Ciencias Sociales en algún momento también debe ser parte del Sistema, la Facultad de Ciencias Espaciales de igual forma, tiene y hace una labor importante en cuanto a la acción cultural y que estableceremos esas coordinaciones necesarias, lo que inspira este trabajo es asumir como universidad la cultura como una parte sustantiva de la formación integral de los profesionales egresados de la Universidad, no meramente como una acción recreativa o como acciones aisladas que están dentro del activismo cultural, sino que sea una función básica en el cual a la par de una exhibición, de una presentación de libros o de un concierto se desarrollen actividades académicas que vayan en función de incrementar los conocimientos, las habilidades y competencias de los alumnos, y asumimos la formación cultural como algo trascendente que contribuya a la formación de ciudadanos, contribuya a la formación de ciudadanía plena comprometidos con el desarrollo del país tal y como lo establece el modelo educativo de la Universidad. También en cuanto a esos mecanismos de articulación que mencionábamos y de coordinación para crear este sistema de gestión cultural, ya hemos establecido vínculos con estas otras instancias universitarias como la VOA, estamos participando de la organización del FICO a 2015 que como conocen es el Festival Interuniversitario Centroamericano y del Caribe para la cultura y el arte, que hará todo un despliegue de actividades el próximo año en el mes de abril y en donde estamos asumiendo la coordinación de la Programación de Arte y Cultura, y tendremos la visita de las Universidades de la Región Centroamericana y del Caribe. De igual manera con la

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 17 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Vicerrectoría de Relaciones Internacionales hemos puesto bien claro de qué manera vamos a trabajar, coordinar, una serie de acciones al igual que con la Dirección de Vinculación, Universidad –Sociedad y la Unidad de Control de Gestión que tiene a su cargo los inventarios y lleva el Registro de las Colecciones Patrimoniales, que son valga la redundancia patrimonio de la Universidad. De igual forma la Dirección de Investigación Científica es importante que la Dirección de Investigación exista una línea muy definida con sus alcances de Investigación en la materia de Cultura para el Desarrollo al igual que la Dirección de Educación Superior para explorar mecanismos de transversalización y de enfoque de la cultura y el desarrollo en la currícula educativa en la oferta educativa de todos los Centros del nivel de Educación Superior, de igual forma la Dirección de Comunicaciones de la Universidad es un aliado importante para comunicar y hacer valer la función de la gestión cultural universitaria. Estas instancias mencionadas y otras serán la base para que el sistema de gestión se fortalezca a lo externo al igual que con la cooperación internacional, con centros culturales, universidades internacionales, gobiernos locales, con la actual Dirección Ejecutiva de Arte y Cultura, con la Cancillería de la República, instancias con las cuales ya hemos tenido acercamientos y ya tenemos proyectos en común. Hay otras instancias que vendrán a fortalecer nuestro trabajo como las interrelaciones que hagamos con otras instituciones de Educación Superior como la Universidad Pedagógica Nacional, las Redes Universitarias y no Universitarias que existen en el país como los Comités de Centros Culturales, la Red de Casas de la Cultura que tiene el país, la Red de Bibliotecas públicas municipales, a fin de que la cooperación nacional e internacional sea una realidad. En el ámbito internacional de igual manera nuestras redes de trabajo se vinculan principalmente con las instancias internacionales que tienen mandatos, o que son entes especializados como la UNESCO, la Organización de Estados Iberoamericanos con la UNESCO, hago de su conocimiento que nos aprobó ya un primer proyecto que comenzamos a ejecutar la próxima semana con un financiamiento importante, vamos a generar un modelo de empleo cultural juvenil en Copán Ruinas, la UNESCO nos pidió que fuera en un lugar que fuera patrimonio cultural de la humanidad, y la idea es generar en los jóvenes, sobre todo en los jóvenes de escasos recursos un diagnóstico de los recursos culturales de la zona y que puedan avanzar a generar proyectos de empleo juvenil, proyectos de emprendimientos que sean de base cultural y este modelo que una vez lo diseñemos y tengamos los resultados los vamos a poder extrapolar implementar en otras regiones del país, ese Proyecto ya comienza la próxima semana. Y de igual manera estamos dando seguimiento a una serie de convenios que la Universidad tiene establecidos en materia cultural con diferentes universidades como la Universidad de Girona España, en donde funciona la cátedra de Políticas Culturales también de la UNESCO, ellos están fortaleciendo y estamos trabajando en conjunto para preparar la oferta académica de formación en gestión cultural que también comenzaremos a impartirlo este año con un grupo de alcaldías municipales que se han acercado a través de la UNAH-VS, solicitando la formación de promotores culturales en sus municipios, Departamentos para hacerlo valer como recursos para el desarrollo y así estamos dándole seguimiento también a otros convenios establecidos como la Universidad Autónoma de Nicaragua, la Universidad Nacional Autónoma de México, etc., universidades en Italia, Calabria, etc. Bien este Sistema de Gestión Cultural como mencionábamos creará un modelo propio de acción que satisfaga las necesidades e intereses de la UNAH en particular, y la sociedad hondureña en general, en el marco de su contexto histórico, social y de los mandatos constitucionales de la Ley de Educación Superior y la Ley Orgánica de la Universidad. Aquí se puede ver de manera gráfica y ya con esto vamos terminando nuestra presentación como la gestión cultural como una función establece sus modalidades de trabajo en esos seis (6) grandes ámbitos que pueden ver en la formación, es decir que la gestión cultural tiene que implementar una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 18 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

oferta formativa, acciones de difusión cultural como las que hace el Centro y Arte y Cultura de la Universidad que son acciones de difusión, pero también acciones de investigación que vayan a la par, trabajos de vinculación, divulgación del conocimiento, del conocimiento cultural, científico y acciones de promoción, que se trata de promover la creatividad y la el cultivo de las diferentes artes en la Universidad. Podemos ver como la gama o las diferentes modalidades de trabajo de la gestión cultural, aquí se puede ver un poco más en detalle, no me voy a detener en este cuadro si no que de manera esquemática uno puede ver como la gestión cultural va más allá de la programación de actividades y se conecta con las modalidades de trabajo que ya les mencionaba de formación, de difusión, divulgación, promoción, extensión, vinculación, que es lo que comprende el sistema. Para lograr esos propósitos de manera afortunada el Consejo Superior Universitario ha aprobado una nueva estructura de la Dirección de Cultura. Para terminar el objetivo de haber hecho esta presentación al Consejo Universitario es para que sea de su conocimiento cuales son nuestras expectativas de trabajo, y a la hora de acercarnos a los Centros Regionales, a las Unidades Académicas, Facultades, sepan cuál es nuestra intencionalidad y esperamos tener el apoyo de ustedes para establecer esas coordinaciones y esas articulaciones necesarias para hacer de la gestión cultural una función sustantiva de la Universidad, así que muchas gracias por su atención.”

Participaron al respecto el abog. Áyax Irías Coello, actuando como Presidente y el Dr. Francisco José Herrera.

Finalmente el Abog. Áyax Irías Coello, expreso: “Se da por recibido el Informe, tal vez un breve comentario, creo que ninguna por la naturaleza misma de la Universidad, ninguna política, ninguna estrategia y acción cultural está divorciada del rol de los estudiantes, casi son los actores claves, sin embargo está poco visible el trabajo que es desde la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles se puede estar realizando junto con la Dirección de Cultura, porque hay un área de cultura por la que estamos trabajando precisamente en el tema del FICO pero que más allá que eso, hay talleres con estudiantes, de pintura, de fotografía, hay un festival nacional que se hace en todos los Centros Regionales, y eso es fruto y resultado de los propios estudiantes, y hay instancias que van más allá de las Facultades y Centros, porque son estudiantes de diversas facultades, de diversas carreras y que no se pueden adscribir a una sola instancia, porque están más interdisciplinarias, entonces en este ámbito siempre, entonces para que tomen en cuenta ese elemento a la hora de ver a los actores claves que tienen revelados. Muchas gracias.”

PUNTO No.6

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL IMPACTO DEL DECRETO NO.75-2014, EN RELACIÓN A LOS FERIADOS DEL MES DE OCTUBRE, PRESENTADO POR LA SECRETARIA BELINDA FLORES DE MENDOZA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explico: “El Congreso Nacional ha emitido el Decreto No.75-2014 que se refiere a los feriados del mes de octubre que se trasladan a la última semana de ese mismo mes, hemos traído a discusión este Decreto para que el Pleno tome la decisión en virtud de que esto afecta el Calendario Académico y en virtud de que el mismo Decreto es mandatorio para las instituciones del sector público centralizadas, descentralizadas y también para las empresa privada, voy a dar lectura al Decreto No.75-2014 que dice lo siguiente: “El Congreso Nacional considerando que de conformidad con el artículo 205 Atribución 1 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes. Considerando que el Decreto Ejecutivo PCM-001 014 en su artículo 4 creó el Gabinete Sectorial de Desarrollo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 19 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Económico en el que se encuentra integrado el Instituto Hondureño de Turismo. Considerando que el Decreto Ejecutivo PCM-001-2014 en su artículo 13 determina que las instituciones descentralizadas, desconcentradas, y autónomas del Poder Ejecutivo, tienen la organización y atribuciones que su ley les confiere, debiendo actuar en coordinación con los lineamientos del Gabinete Sectorial al cual están integrados. Considerando que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo en su artículo 1 dispone que el Instituto Hondureño de Turismo es una entidad de derecho Público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía administrativa y financiera. Considerando que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo debe estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulsa el desarrollo del país. Considerando que el Instituto Hondureño de Turismo es una Institución descentralizada con personalidad jurídica, y patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera que a efectos de su supervisión y control en la estructura presupuestaria y organizativa de la administración pública, está incorporada al Gabinete Sectorial de desarrollo Económico. Considerando que el Código de Trabajo en su artículo 339 señala que son feriados los días 3, 12, y 21 de Octubre. Considerando que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 3 de Mayo del 2014 se declara al Sector Turismo como un sector prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta declaratoria como una política de Estado e integrando la misma como parte de la más relevante agenda del gobierno. Considerando que el turismo se ha constituido en una de las actividades más significativas para la generación de empleo, y a través de ello para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de numerosas localidades de nuestro país, por lo que se hace necesario implementar acciones encaminadas a aumentar el turismo interno durante el mes de Octubre, debido a que durante ese mes, el flujo de turistas extranjeros se reduce en comparación con otros meses del año, lo que constituye una oportunidad para el comercio y otras actividades del servicio de las economías regionales, generando una redistribución de los recursos económicos con notables resultados positivos para el país en su conjunto, por tanto Decreta: Artículo 1. Unificar y trasladar con fines turísticos los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12, y 21 de Octubre a la fechas correspondientes de los días miércoles, jueves y viernes de la última semana del mes de octubre para los empleados públicos, para los empleados del sector privado debe iniciar desde el día miércoles a las doce del mediodía hasta el sábado a las doce meridiano, con el fin de incrementar la actividad turística y por ende aumentar los beneficios en el sector turismo y en la economía nacional. Indistintamente de que los tres días de feriados relacionados anteriormente se produzcan en día festivo las instituciones pueden realizar actos conmemorativos a las fechas que representen para determinados sectores de la sociedad hondureña sin que ello produzca un doble feriado. Artículo 2. Los días de asueto del 3, 12 y 21 de Octubre que conforme al artículo anterior pasan a la última semana del mismo mes, aplican tanto al sector público con todas sus dependencias, como al sector privado, siendo de obligatorio cumplimiento su aplicación. Artículo 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.” Este Decreto en este momento está en firma en Casa Presidencial, para ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, hasta ese momento será Ley, tenemos la copia firmada ya por el Secretario del Congreso Nacional y sabemos que está en Casa Presidencial, ¿Cuál es la razón para traer este tema a la discusión al Consejo Universitario?, es porque si en efecto fuéramos a cumplirlo como lo manda el Decreto, habría que modificar el Calendario Académico que ya tenemos aprobado, y que solamente este Consejo Universitario puede modificar, en virtud de que los feriados del mes de octubre estaban programados para tomarse los cuatro viernes del mes de Octubre, el 3 día viernes, el 12 que estaba para el viernes 10, el viernes 17 que es el día de la Autonomía el 15 de Octubre y el 21 de Octubre se tomaría según el Calendario Académico el viernes 24, igualmente porque esta programación si se atiende el Decreto Legislativo esto afectaría la Sesión del mes de Octubre de este Consejo, en virtud de que está programada para el viernes 31 lo que significa que de atender este Decreto tendríamos que pasarlo al viernes 24.”

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 20 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Abog. Áyax Irías Coello, actuando como Presidente, Msc. Julieta Castellanos, Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Jorge Alberto Sierra, Msc. Norman Iván Palma, Br. Orlin Jossué Carrasco, Br. Luis Gerardo Aguirre, Lic. Juan Pablo Carías, Msc. Nabil Kawas, Abog. Marcio Rene Sánchez y con la venia de la Presidencia la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, propone al pleno lo siguiente: “Como Ustedes saben solo el Consejo Universitario tiene la potestad de reformar el Calendario Académico, lo que si puede es instruir a la Vicerrectoría Académica para que lo divulgue, en base al Decreto No.75 2014, el acuerdo segundo de este Consejo seria que en caso de que el Decreto no se convierta en ley se mantiene la programación académica que está vigente en el Calendario actual, hay tres cosas que tendrán que ir en el acuerdo, lo primero es en acatamiento al decreto, lo segundo es la reforma a los feriados de los días 3, 12 y 21 y lo tercero la reforma en el Calendario de Sesiones de este Consejo Universitario, que esta para el 31 de Octubre podría ser el 24 de Octubre o que se vea en función de las actividades la reprogramación, por lo tanto quedarían las situaciones así, 17 de Octubre, feriado por el Día de la Autonomía; 29, 30 y 31 los feriados del 3, 12, y 21 de Octubre.” Suficientemente discutida. Se aprobó con 46 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

“ACUERDO No. CU-O-108-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-O-142-12-2013, contenido en el Acta No. CU-O-012-12-2013, en donde se aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2014, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 3, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No.75-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de septiembre de 2014, en el sentido siguiente: Los feriados de los días 3, 12 y 21 de octubre se trasladan para la semana del 29, 30 y 31 de octubre respectivamente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

“ACUERDO No. CU-O-109-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-O-143-12-2013, contenido en el Acta No. CU-O-012-12-2013, en donde se aprobó el Calendario de Sesiones del Consejo Universitario para el año 2014, modificando la fecha de programación de la sesión ordinaria del mes de octubre del presente año en función de las actividades preparativas de la misma, en cumplimiento del Decreto No.75-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de septiembre de 2014, en el sentido siguiente: Los feriados de los días 3, 12 y 21 de octubre se trasladan para la semana del 29, 30 y 31 de octubre respectivamente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

PUNTO No.7

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO EN SESIÓN DEL 30 DE JULIO DE 2014, PRESENTADO POR LA ABOG. SIRIA PATRICIA DÍAZ, SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO.

Para dar inicio a este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio siguiente:

- a) **OFICIO No. 194-DDH. 16 de septiembre del 2014.** Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. En donde informa al Consejo Universitario de las resoluciones aprobadas por el Comité de Crédito Educativo en sesión realizada el 30 de julio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 21 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

del 2014, a fin que se efectúen las siguientes acciones: **1. ANULACIÓN DEL ACUERDO CU-O-106-09-2013, ACTA N CU-O-009-09-2013.** a) **CASO: Licenciado Ovidio Enrique Padilla García:** Atendiendo la resolución contenida en el punto de acta N° VI, inciso f), del Acta N° 2-2014, de fecha 30 de julio del 2014, del Comité de Crédito Educativo, tenemos a bien informar, que el Licenciado Ovidio Enrique Padilla García, presentó nota a este Comité, en la que indica que no utilizará el financiamiento aprobado mismo que fue ratificado por ese Órgano, según **Acuerdo CU-O-106-09-2013, de fecha 27 de septiembre del 2013, del Acta N CU-O-009-09-2013**, por lo que se solicita a ese honorable Consejo Universitario anular y dejar sin valor ni efecto el acuerdo antes mencionado. (Se adjunta punto de acta N° VI inciso f) y **Acuerdo CU-O-106-09-2013, de fecha 27 de septiembre del 2013, del Acta N° CU-O-009-09-2013** del Consejo Universitario). **2. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE ESTUDIOS** a) **CASO: Máster Karla María Chevéz Flores:** En atención a la resolución contenida en el punto de acta N° VI inciso e) del Acta N° 2-2014, de fecha 30 de julio del 2014, del Comité de Crédito Educativo, solicitamos al Honorable Consejo Universitario, aprobar la modificación del periodo de estudios consignado en el Dictamen N° 019-2012, de fecha 10 de octubre del 2012, ratificado por ese Órgano, según acuerdo N° CU-O-123-11-2012, ya que según el Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (POSFACE) el nuevo periodo de estudios será del 04 de septiembre del 2014 al 12 de diciembre de 2015 (Se adjunta punto de acta N° VI, inciso e), copia de Dictamen 019-2012 y oficio del programa de estudios). (F y S) Abog. Siria Patricia Díaz Funez, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.

b) **Copia de oficio N° 202-DDH. 01 de septiembre del 2014. LIC. OVIDIO ENRIQUE PADILLA GARCÍA SISTEMA BIBLIOTECARIO-DEGT CIUDAD.** Estimado Licenciado: Transcribo a usted, Resolución tomada por el Comité de Crédito Educativo, en Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 30 de agosto del 2014, Punto de Acta N° VI, Casos Varios, Inciso f), del Acta N° 2-2014, que dice: **CASO: LICENCIADO OVIDIO ENRIQUE PADILLA GARCÍA:** Analizado el caso del **Lic. Ovidio Enrique Padilla García**, quien presentó solicitud de financiamiento para realizar estudios de 'Maestría en Gestión de Tecnología de la Información', en la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, IV Promoción, a partir del 1° de junio del 2013 al 31 de diciembre del 2015, siendo aprobado por el Comité de Crédito Educativo, en Sesión Ordinaria realizada el jueves 09 de mayo del 2013, Acta N° 02-2013, y ratificado por el Consejo Universitario en Sesión del 27 de septiembre del 2013, según Acuerdo CU-O-106-09-2013 del Acta N° CU-O-009-09-1013. Posteriormente el Lic. Padilla García presentó nota de fecha 04 de noviembre de 2013 en la que manifiesta que no utilizará el financiamiento que le fue aprobado, por lo que el Comité de Crédito Educativo ACUERDA: Instruir para que se prepare la comunicación al Consejo Universitario; indicando que el Licenciado Ovidio Enrique Padilla García, no utilizó el financiamiento aprobado y que por lo tanto, queda sin valor ni efecto el Acuerdo CU-O-106-09-2013, de fecha 27 de septiembre del 2013, del Acta N° CU-O-009-0-2013, y en caso de haberse realizado algún desembolso a favor del beneficiario del financiamiento, se debe proceder a recuperar los valores que correspondan. Atentamente, (F y S) Abog. Siria Patricia Díaz Funes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.

c) **OFICIO N° 201-DDH. 01 de septiembre del 2014.** LIC. Karla María Chevez Flores, Departamento de Informática, Facultad de Ciencias Económicas: Transcribo a usted, Resolución tomada por el Comité de Crédito Educativo, en Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 30 de julio del 2014, Punto de Acta N° VI, Casos Varios, Inciso e), del Acta N° 2-2014, que dice: **CASO: LICENCIADA KARLA MARÍA CHEVEZ FLORES:** Analizado el caso de la **Licenciada Karla María Chevez Flores**, en Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Educativo, realizada el día jueves 04 de octubre del 2012, se le aprobó Préstamo para realizar estudios de "Doctorado en Dirección Empresarial", en el Postgrado de la Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 22 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Económicas, POSFACE de la UNAH, durante el período de tres años, iniciando el 1° de octubre del 2012. La cual no comenzó por no contar con el número mínimo de veinticinco estudiantes que la UNAH exige. Por lo que el Comité acordó en sesión de fecha 09 de mayo de 2013, “Replantear el caso una vez inicie sus estudios de Doctorado en Dirección Empresarial, informando mediante un oficio del Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (POSFACE), firmado por el Coordinador General el Dr. JORGE ABRAHAM ARITA LEON”. Se notificó al Comité que se recibió nota del coordinador manifestando que dicho Doctorado comenzará en el mes de julio del presente año. El Comité de Crédito Educativo considerando que el retraso en el inicio del Programa del Doctorado en Dirección Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas POSFACE de la UNAH no es Imputable a la Msc. Karla María Chévez Flores, e instruye para que la Secretaria del Comité le comunique que está vigente su financiamiento y que al iniciar los estudios Informe con nota oficial del Coordinador de POSFACE para que se le realicen los desembolsos correspondientes. Se faculta al Departamento de Desarrollo Humano a realizar dicha acción y coordinar se realice adendum al contrato de Préstamo Educativo para consignar dicho cambio. Al conocer el periodo en que se realizará dicho Doctorado, la Secretaria del Comité deberá solicitar al Consejo Universitario aprobar la modificación del periodo de estudios consignado en el Dictamen N° 019-2012 de fecha 10 de octubre del 2012, ratificado por dicho órgano, según Acuerdo N° CU-O-123-11-2012 del Acta N° CU-O-011-11-2012”. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) Abogada Siria Patricia Díaz Funes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Abog. Marcio Rene Sánchez. Suficientemente discutidos. Se aprobó con 46 de votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

“ACUERDO No. CU-O-110-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-O-106-09-2013, contenido en el Acta No. CU-O-009-09-2013, en donde se aprobó el contenido del oficio No.182-DDH de fecha 17 de septiembre de 2013, remitido al Consejo Universitario por la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo, el cual contenía nueve (9) dictámenes sobre becas y prestamos educativos aprobados por el Comité de Crédito Educativo otorgados durante las sesiones ordinarias del 9 de mayo y 19 de agosto de 2013, en el sentido de dejar sin valor ni efecto la aprobación del dictamen No. 06 del Licenciado **OVIDIO ENRIQUE PADILLA GARCÍA**, en virtud de que no utilizó el financiamiento aprobado y en caso de haberse realizado algún desembolso a favor del beneficiario del financiamiento, se debe proceder a recuperar los valores que correspondan. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

“ACUERDO No. CU-O-111-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. CU-O-123-11-2012, contenido en el Acta No. CU-O-011-11-2012, en donde se aprobó el contenido del oficio No.307-DDH de fecha 23 de noviembre de 2012, remitido al Consejo Universitario por la Abog. Blasidia Fuentes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo, el cual contenía ocho (8) dictámenes sobre becas y prestamos educativos aprobados por el Comité de Crédito Educativo otorgados durante la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2012, en el sentido de modificar el período de estudios consignado en el Dictamen No.019-2012. De la Licenciado **KARLA MARÍA CHÉVEZ FLORES**, en virtud de que el “Doctorado en Dirección Empresarial”, no comenzó en la fecha establecida por no contar con el numero mínimo de estudiantes que la UNAH exige y al recibir notificación de parte del Coordinador General de POSFACE en donde manifiesta que dicho Doctora comenzará en el mes de julio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 23 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

del presente año. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

PUNTO No.8

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COLABORATIVOS E INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNAH Y SAINT LOUIS UNIVERSITY COLLEGE FOR PUBLIC HEALTH AND SOCIAL JUSTICE, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: "Este Memorandum de entendimiento había quedado en suspenso en la sesión del mes anterior, por estar confuso el dictamen de la Oficina del Abogado General, voy a permitirme dar lectura al mismo y poderlo someter a la aprobación del pleno.

Seguidamente dio lectura al dictamen de la Oficina del Abog. General así: "**Oficio No. D.L 398** del 24 de abril de 2014. Dirigido al Licenciado Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención al Oficio N° 256-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 8 de abril de 2014, mediante la cual se remite a esta Oficina del Abogado General la propuesta del Memorando de Entendimiento entre Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Saint Louis University, el Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), procede a emitir dictamen de la manera siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, se faculta a la Vice Rectoría, a solicitar los dictámenes correspondientes a la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Dirección de Docencia, a la Dirección Académica u otra unidad administrativa. **CONSIDERANDO:** Debido a la índole e importancia que acarrea este proyecto es que esta oficina del Abogado General se pronuncia apoyando y fomentando el desarrollo de la ciencia y la técnica, con el fin de contribuir a elevar el nivel de calidad y competitividad que debe imperar en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**) y velando por el cumplimiento de los objetivos que nos enmarca nuestra Ley Orgánica. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés de julio de dos mil trece se emitió dictamen favorable del memorando de entendimiento entre Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Saint Louis University, pero se realizaron modificaciones al mismo por lo cual se solicita un nuevo dictamen por parte del Departamento Legal. **POR TANTO** Por consiguiente y en base a los Artículos 160 de la Constitución de la República; 15, 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones. **ESTE DEPARTAMENTO LEGAL OPINA:** En virtud de lo anterior el Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite el dictamen jurídico de la manera siguiente: **Visto y Analizado** "Memorando de Entendimiento entre Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Saint Louis University", se establece que dicho Memorando de Entendimiento es **PROCEDENTE**, ya que reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; pero se hace la observación que previo a su firma se incluyan en el memorando de entendimiento las generales de los representantes legales de Saint Louis University, los acápites de responsabilidad y compromiso para cada una de las partes, ya que por el hecho de ser un convenio internacional debemos ser diligentes para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 24 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

salvaguardar los intereses de la (UNAH) y de esta forma cumplir con los objetivos que nos enmarca la Constitución de la República, así como nuestra Ley Orgánica. Por tanto, en base a los Artículos 3 inciso 3; 5 inciso 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. (F) Juan Carlos Murillo Castellanos, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

La Presidencia somete a discusión el presente Memorándum de Entendimiento. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-112-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COLABORATIVOS E INVESTIGACIÓN ENTRE: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SAINT LOUIS UNIVERSITY COLLEGE FOR PUBLIC HEALTH AND SOCIAL JUSTICE**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Memorando de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.9

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.828-2014. Fechado 12 de Septiembre de 2014.** Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. En donde remite la documentación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** con sus respectivos dictámenes para que sea sometido ante el Honorable Consejo Universitario. (F y S) Julieta Castellanos Rectora.
- b) **DICTAMEN FINAL 19 -2014.** Visto y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO CON LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de conformidad con los dictámenes emitidos por las diferentes Unidades de la UNAH, sobre el Convenio Específico entre la Universitat de Valencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia; muy respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario tomar en cuenta la recomendación dada por la Dirección de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 25 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Superior en su Dictamen 579-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, donde manifiesta **“Que si los títulos Propios Universitarios tienen el mismo nivel y rigurosidad en sus contenidos que los títulos Oficiales, extendidos en España que son los que se les puede dar equivalencia dentro de las categorías existentes en la ley de Educación Superior. Pues según investigaciones los Cursos de Postgrado no tienen la consideración de títulos oficiales, sino que son estudios propios de las Universidades, mencionando que se les puede reconocer hasta un 15% del total de créditos de un título oficial.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Aprobación de Convenios recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio Específico, luego que se tome en cuenta la recomendación dada por la Dirección de Educación Superior. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 10 de septiembre de 2014. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.”

- c) **DICTAMEN N° 040-2014.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar la documentación del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA”**; **ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE:** 1. La UNAH para el seguimiento y control de actividades regidas por el presente Convenio de Cooperación debe realizarlas por medio de las unidades especializadas que la misma designe, 2. Que la autoridad competente suscriba el presente Convenio Específico de Cooperación entre la Universitat de Valencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Fundación-Empresa de Valencia y se proceda a la aprobación, firma, registro y ejecución del presente Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **DICTAMEN VRA-No.045-2014** Visto y analizado en la Vicerrectoría Académica el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA, PARA LA OFICIALIZACIÓN DE LA MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, CONJUNTA Y DE DOBLE TITULACIÓN entre las partes**; presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Abogada Bessy Margoth Nazar Herrera mediante Oficio No. 227-FCJ del 24 de abril del 2014 ante la Secretaria General de La UNAH. **Dictamina: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA, PARA LA OFICIALIZACIÓN DE LA MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, CONJUNTA Y DE DOBLE TITULACIÓN**, autorizando a la señora Rectora para su firma, una vez que se cuente con Dictamen favorable de la Dirección de Educación Superior y los restantes Dictámenes favorables que por Ley procede. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.
- e) **Oficio No DL 666-2014. 23 de Junio de 2014.** Remitido al Msc. Julio César Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No 515-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 20 de junio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA”**, dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 26 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- f) **Oficio No.579-2014-Dir.-D.E.S. 13 de agosto del 2014.** Enviado al Lic. Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, UNAH. Visto: para estudio y dictamen el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA.** La propuesta que ofrece la Universitat de Valencia y la Fundación Universidad Empresa de Valencia, es la colaboración para la realización de DOS PROMOCIONES DE LA MAESTRÍA ACADÉMICA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, BAJO LA FORMULA DE DOBLE TITULACIÓN. La Universitat de Valencia, y la Fundación de la Universidad-Empresa de Valencia, tienen suscrito un Convenio de colaboración entre ambas entidades que la faculta para proponer estudios de postgrado y de especialización, mediante Convenio con Instituciones de reconocido prestigio que impartan enseñanzas que se puedan acoger a esta normativa, como en este caso. En la cláusula **QUINTA**, la Universitat de Valencia menciona asumirá las funciones establecidas en su normativa de **ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO Y DE ESPECIALIZACIÓN.** No está demás ampliar más la información y se investigue sobre si estos títulos Propios Universitarios tienen el mismo nivel y rigurosidad en sus contenidos que los títulos Oficiales, extendidos en España que son los que se les puede dar equivalencia dentro de las categorías existentes en la ley de educación superior. Pues según investigaciones los Cursos de Postgrado no tienen la consideración de títulos oficiales, sino que son estudios propios de las Universidades, mencionando que se les puede reconocer hasta un 15% del total de créditos de un título Oficial. **DISPOSICIONES LEGALES** La normativa legal en materia de educación superior en Honduras, regula el funcionamiento de centros de educación superior nacionales y de los extranjeros que decidan funcionar en el país, siempre y cuando cumplan con la normativa legal. Según las normas académicas de la Educación superior en su Artículo 14 reza: “Los Centros de Educación Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior. Los Centros de Educación Superior Nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas con juntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece”. En el Acuerdo No. 2099-226-2008 del Consejo de Educación Superior, se regula la suscripción de Convenios, por parte de todos los Centros de Educación Superior con Organismos y Universidades Nacionales e Internacionales, a través de los cuales se pacta el desarrollo de Carreras o Programas de Estudio. Mediante Acuerdo No. 2572-264-2012 el Consejo de Educación Superior aprobó los “Requisitos exigidos para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 27 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

incorporación de títulos de postgrado, obtenidos a distancia a través de la modalidad virtual” mismos que ya fueron publicados y por lo tanto de obligatorio cumplimiento. **OPINIÓN** Esta iniciativa fortalecerá notablemente la capacidad de incrementar nuestros niveles de mutua cooperación, estimularía la movilidad de académicos e investigadores y sería causal de un aumento de visibilidad de nuestra Institución en el ámbito global. Dado el resumen resultante del examen contenido del Convenio, es visto que no contiene cláusulas que sean lesivas a la soberanía e independencia de Honduras ni a los poderes y facultades que conciernen a la UNAH. En consecuencia el Convenio sometido a examen, salvo algunas necesarias recomendaciones sugeridas, y cumplir con la normativa de la Ley de Educación Superior de nuestro país, es un Instrumento que establece una conducta concreta y puntual sobre la cooperación interinstitucional con Universidades extranjeras, lo que es lícito y legítimo, por lo cual esta Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior en aplicación de los Artículos 1, 151, 160, y 321 de la Constitución de la República, 1, 19, 27 inciso o), 40, 41 párrafo primero y 43 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 12 y 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, es de la firme **OPINIÓN LEGAL** porque se continúe con el trámite de firma del presente Convenio Específico de Cooperación entre la Universitat de Valencia, la UNAH y Fundación Universidad-Empresa de Valencia. Firma: ABOGADA LILY PINEL DE ESPINAL Consultora Legal D.E.S.” (F y S) MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA Director de Educación Superior.

- g) Oficio No.610-2014-Dir.-D.E.S. 25 de agosto del 2014** Licenciado JULIO RAUDALES Vicerrector de Relaciones Internacionales, UNAH Presente. Estimado Licenciado: En atención a su Oficio No. 664 solicitando mayor información, muy atentamente transcribo la siguiente ampliación del dictamen sobre la Propuesta del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Valencia España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, literalmente dice: “Tegucigalpa, M.D.C. 21 de agosto del 2014. MSc. RAMON ULISES SALGADO Director de Educación Superior SU DESPACHO Estimado Señor Director Por la presente muy atentamente y a petición de la Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, se amplía el Dictamen referente al “Convenio Específico de Cooperación entre la Universitat de Valencia, la UNAH y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia” emitido por esta Consultoría Legal en fecha catorce de julio del año dos mil catorce, en el aspecto siguiente En el Apartado de “OBSERVACIONES”, de dicho Dictamen se menciona que “según investigaciones los Cursos de Postgrado no tienen la consideración de títulos OFICIALES, sino que son estudios PROPIOS de las Universidades Españolas, mencionando que se les puede reconocer a los Títulos PROPIOS hasta un 15% del total de créditos de un título OFICIAL”, para lo cual muy respetuosamente amplió dicha información. Los títulos PROPIOS son legales en España.- No obstante, entre las varias investigaciones realizadas por medios electrónicos y relacionados con el tema que nos ocupa, encontré comentarios de un informe de la Dra. Rocío Rueda, Catedrática de la Universidad Andina Simón Bolívar, con sede en Ecuador, la cual realizó una investigación al respecto manifestando que España tiene claramente especificado que a partir de 2007 lo que son Títulos OFICIALES y lo que son títulos PROPIOS, básicamente estos últimos son PROFESIONALIZANTES, por ejemplo si una Empresa requiere expertos en alguna área simplemente solicita a una Universidad un curso para que dichos profesionales tengan experiencia en determinada rama. Esos programas no son oficiales, son firmados por el Rector de la Universidad más no por El Rey de España que es lo que oficializa el título como tal. Tampoco pasan por un proceso de aprobación, entonces cualquier Universidad puede poner los créditos, la malla curricular y los docentes que le parezcan y ofertar en ese sentido, porque puede haber programas malos como buenos, dependiendo de la calidad y trayectoria de la Universidad. La Doctora Rueda solicitó en fecha 24 de julio del 2012, un pronunciamiento del Ministerio de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 28 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Educación Español a través de la Embajada de Ecuador en España, dando respuesta a la petición a través de la Embajadora Aminta Buenano, en el cual textualmente dice: **“Las Universidades podrán solicitar la inscripción de esos títulos simplemente para efectos informativos pero no son académicos, en muchos de los casos, no pueden cursar programas de doctorado”** El estado español reconoce legalmente la existencia de este tipo de titulaciones, pero no le otorga el carácter oficial, los títulos oficiales adquieren tal condición o son oficiales a través de un procedimiento reglado es decir, que pasa por un organismo del estado español que lo oficializa y lo valida. En consecuencia, se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen de fecha catorce de julio del año en curso Firma ABOGADA LILY PINEL DE ESPINAL Consultora Legal D.E.S.” (F y S) MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA Director de Educación Superior.

- h) DICTAMEN No 043-2014** En la Dirección de Investigación Científica y Sistema de Estudios de Posgrado, se realizó el estudio sobre la nueva documentación presentada por la facultad de Ciencias Jurídicas, para la impartición de una Maestría en derecho constitucional, a través de la Universitat de Valencia, para formar a docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y demás profesionales de las áreas jurídicas para el fortalecimiento del sistema judicial en el país. **RESUELVE: SOBRE LA PERTINENCIA DE LA SOLICITUD DE LA IMPARTICIÓN DE UNA MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL:** Se considera pertinente la solicitud hecha por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para traer ofertas de posgrados en Derecho Constitucional, debido a la política universitaria de capacitar a los docentes de la UNAH, para establecer un efectivo cambio generacional ya que no existe un posgrado que desarrolle la disciplina en mención. **SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL:** Se presentó el plan de estudios propuesto por la Universitat de Valencia y se revisó la intensidad y tiempo del pensum académico de la Maestría en Derecho Constitucional, observando que cumpla con las normas académicas y disposiciones del nivel. **SOBRE EL CONVENIO ESPECÍFICO:** Se presentó el Convenio Marco con la Universitat de Valencia, firmado el 10 de mayo del año 2001, que sirve de sustento para la firma de un Convenio Específico entre la UNAH y la Universitat de Valencia, y el nuevo borrador de convenio con las correcciones sugeridas en el dictamen 042-2014/DICyP, previo a la aprobación de Consejo Universitario y la firma de la Rectoría, para la impartición de la Maestría en Derecho Constitucional. **POR TANTO:** La Dirección de Investigación Científica y Sistema de Estudios de Posgrado, habiendo recibido y revisado la nueva documentación presentada constató las siguientes correcciones: • En la cláusula primera, inciso a) y en la cláusula segunda, se eliminó los siguientes términos “maestría conjunta”, “doble titulación”, “otorgando créditos ambas universidades”; • Se excluyó de la cláusula quinta, inciso A) numeral 2), lo referente a la doble titulación: “sin desconocer el régimen de doble titulación regulado según el presente acuerdo” y; • Se eliminó el numeral 5) del inciso B) de la cláusula quinta; • Se agregó en la cláusula quinta, inciso 8) numeral 1) que la UNAH realizará la tarea de preinscripción de los alumnos y matrícula según las normas establecidas por la Universidad de Valencia. • Se eliminó de la cláusula quinta, el inciso B) numeral 2, inciso b). Por lo que se dictamina favorable sobre el nuevo borrador de convenio específico para la impartición de la Maestría en Derecho Constitucional. Se remite a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y a la Facultad de Ciencias Jurídicas este dictamen para su posterior envío a las entidades correspondientes. (F y S) Leticia Salomón Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH.
- i) Oficio SEAF-944-2014. 1 de agosto de 2014.** Licenciado Julio Cesar Raudales Torres, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En respuesta a su oficio 520-2014-VRI-UNAH, en el que se solicita la emisión de dictamen acerca del **“Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Valencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 29 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

y **Fundación Universidad-Empresa de Valencia**” esta Secretaría se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero, en los términos siguientes: 1. El objeto de Convenio es regular la colaboración entre los suscriptores para la realización de dos promociones de la Maestría en Derecho Constitucional, impartida en Honduras por la Universidad de Valencia en conjunto con la UNAH, con doble titulación y, también establecer las bases para el intercambio del componente de investigación. 2. El desarrollo de la Maestría requiere un mínimo de treinta y cinco (35) estudiantes, quienes deberán pagar la cantidad de cinco mil Euros, cada uno. De esta cifra le correspondería a la UNAH el 10% más el importe relativo al pago de los profesores hondureños, el resto debe ser transferido a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia. 3. Dentro de las obligaciones que asumiría la UNAH con la firma y ejecución del Convenio están: a) La publicación de la Maestría, preinscripción y matrícula de los estudiantes y el cobro del valor de la matrícula, b) Organizar la logística necesaria, poner a disposición las aulas requeridas, designar un coordinador académico y un coordinador administrativo, c) garantizar la disponibilidad de infraestructura física, materiales y los diversos insumos para el desarrollo del programa. 4. La Facultad de Ciencias Jurídicas remitió adicionalmente el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Maestría, en el cual se detalla que los Ingresos estarán constituidos por la matrícula de 35 estudiantes que pagaran cada uno al equivalente a 5,000.00 Euros, se incluye además L. 1,750.00 por concepto de matrícula por cada estudiante, asimismo L.6,000.00 por gastos de graduación. Por el lado de los Egresos se incorpora la transferencia correspondiente a la Universidad de Valencia por el 90% del valor de la Matrícula; así como los pagos que se efectuarán al Coordinador de la Maestría, al Asistente, la contratación de profesores y la erogación por el desarrollo de evento científico; de acuerdo a estas cifras los egresos que haría la UNAH serían cubiertos con el valor que conforme el Convenio le corresponde. 5. Es de hacer notar que en lo que respecta al aspecto financiero lo establecido en el Convenio defiere a la práctica y normativa aplicable a las maestrías que se desarrollan actualmente en la UNAH, pues del total de los Ingresos se aparta el 25% para el presupuesto general de la Institución, en el caso del Convenio no se contempla este aporte; por tanto de aprobarse el Convenio se estaría autorizando en este caso particular una disposición diferente a la que se aplica actualmente. En base lo expuesto se concluye que financieramente el desarrollo de la Maestría en Derecho Constitucional no comprometería recursos del presupuesto de la UNAH, pero tampoco le deja beneficios, pues en este caso no se percibiría el 25% de los Ingresos que normalmente se capta de las maestrías que se imparten internamente en la Institución, en consecuencia el órgano máximo de dirección de la UNAH consciente de esta circunstancia y tomando en cuenta otras valoraciones como las de orden académico está en la potestad de aprobar el Convenio. Tomando en consideración los aspectos expuestos la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estima que el **“Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Valencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Fundación Universidad-Empresa de Valencia”** puede ser celebrado. Finalmente se hace la observación que si se aprueba el Convenio, al momento de la ejecución deberá recordarse lo siguiente: 1. Al calcularse el valor en Lempiras de la matrícula a pagar por cada estudiante deberá asegurarse que éste cubre el precio al cual se adquirirían los Euros para ser transferidos a la Universidad de Valencia. 2. La UNAH percibirá el 10% del valor de la matrícula y además el importe que corresponde al pago de los profesores hondureños, es decir que la a efectuar sería inferior al 90% del valor de la matrícula. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 30 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

La Secretaria dio lectura resumida al Convenio en el siguiente sentido: “Este Convenio en la primera página expresa las partes que estarían firmando el Convenio Específico de Colaboración que es el Dr. Esteban Morcillo Sánchez, Rector de la Universidad de Valencia, la Dra. Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH y el Dr. Carlos Pascual de Miguel, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Valencia, como Presidente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia. Se explican las consideraciones generales, y las cláusulas establecen lo siguiente las principales: Que el objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las partes, para la realización de literal a) Dos (2) promociones de la Maestría Académica en Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia, que se impartirá en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH; y b) Establecer las bases para el intercambio del componente de Investigación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Valencia. Explican las características técnicas, las preinscripciones, matriculas e inicio; es importante mencionar que en esta cláusula de matrícula se establece que la segunda edición de esta maestría se realizará en el año 2006, y que las fechas de preinscripción y matrícula se van a establecer de común acuerdo entre las partes seis (6) meses antes del inicio de las actividades. Los estudiantes deberán satisfacer un importe de matrícula se cinco mil euros, el Máster no se impartirá en caso de que no se alcance la cantidad mínima de treinta y cinco (35) estudiantes, y en todo caso no se podrán matricular más de cuarenta y cinco (45) por cada corte o edición de la maestría. Se va a suscribir una carta de acuerdo entre el Rector de la UNAH y el Rector de la Universidad de Valencia y el Presidente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia en relación con este tema, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones en el presente Convenio y los bienes con los que contribuye alguna de las partes con fines de ejecución no pasarán a ser bien comunes por lo tanto su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio sobre los mismos. Se expresan las obligaciones de la Universidad de Valencia, de la Universidad de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia y por supuesto las de la UNAH. Se expresan las que se van a conformar una Comisión Mixta para supervisar el desarrollo de lo convenido, así como para resolver los problemas que pudieran suscitarse, y estará obviamente esta Comisión Mixta integrada por representantes de cada uno de los signatarios. La Universidad de Valencia, la UNAH y la Fundación Empresa de Valencia declinan cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por la UNAH con terceros que no hayan sido expresamente expresados por la Fundación, ni con aquellos estudiantes cuya matrícula en la actividad formativa no hubiera sido comunicada a la Fundación, siguiendo el procedimiento expresado en la Cláusula Cuarta b) de este Documento. Así mismo la UNAH declina cualquier responsabilidad que pudiere derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por la Universidad de Valencia y la Fundación Universitaria Empresa de Valencia con terceros que no hayan sido expresamente aceptados por ambos. La duración del presente Convenio coincidirá con la duración de los objetivos del mismo, aunque las partes podrán suspender o terminar el Convenio o los Programas de Postgrado de común acuerdo. En caso de terminación o suspensión del Convenio, o de Programa de Postgrado las actividades académicas programadas en la UNAH en el correspondiente postgrado deberán continuar hasta su culminación con los estudiantes que se encuentren matriculados, esta disposición deberá aparecer escrita en la matrícula de cada estudiante. En lo referente a la resolución del Convenio el incumplimiento por una de las partes, de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento faculta a cualquiera de las otras dos a resolver el Convenio, en todo caso siempre se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del Convenio, así mismo se llevará a cabo la conciliación correspondiente que conduzca al finiquito que indica el monto a reintegrar o abonar por concepto de las actividades no culminadas, o culminadas y no pagadas. En lo que se refiere a la resolución de conflictos y controversias, las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente sin litigios cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de este Convenio, en caso de que surjan diferencias insalvables

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 31 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

entre ellas por razón o con ocasión del desarrollo de sujetos, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos, en especial la negociación directa, a la amigable composición, la transacción o la conciliación, sin desconocer algunos otros procedimientos conforme a las disposiciones legales pertinentes. Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas previa comunicación por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación, y para estos cambios tendrá que ser aprobado por las partes. El presente documento y el personal administrativo de ambas partes que participen en el desarrollo de los programas de Postgrado, que se desarrollen bajo este convenio, conservarán su relación laboral con la entidad de la cual dependen, y la otra no tendrá obligación alguna en el pago de salarios y prestaciones a las que tenga derecho. Hay una Clausula de buena fe y perfeccionamiento en los cuales se expresa que colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficaz. Y firmará el Rector de la Universidad de Valencia, la Rectora Julieta Castellanos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y el Rector de la Fundación el Presidente de la Fundación Universidad Empresa de Valencia.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. Marcio Rene Sánchez, Br. Magda Jissela Torres, Br. Erick David Mejía, Lic. Juan Pablo Carías y con la venia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-113-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÉNCIA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.10

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **RU-No.850-2014. 25 de Septiembre de 2014.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, Contentivo de remisión de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Académica celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM) y la UNAH. Convenio Marco y dos específicos de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH y el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 32 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría de Cuba impulsado por la Facultad de Ciencias y otro por la Facultad de Ingeniería. Convenio Marco y Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (INSTEC), para su discusión y aprobación. (F y S) Julieta Castellanos, Rectora.

- b) **OFICIO N° 762-2014-VRI-UNAH. 25 de septiembre, 2014.** Doctora Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH, con el objeto de remitirle el expediente completo más el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. **DICTAMEN FINAL 22-2014** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) DE CUBA.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a fin de darle integralidad al enfoque del Convenio Marco y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM), vista la importancia de la firma de este Convenio que fortalecerá el intercambio de estudiantes y docentes de la UNAH, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- c) **DICTAMEN VRA-No.069-2014** Visto y Analizado el Convenio Marco de Colaboración Académica, Celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr. Antonio Núñez Jiménez” (ISMMM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), presentado por los señores Decanos de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Ingeniería, Dr. Nabil Kawas e Ing. José Mónico Oyuela, respectivamente. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el Convenio Marco de Colaboración Académica, celebrado entre El Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr Antonio Núñez Jiménez” (ISMMM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de contarse con los otros dictámenes favorables, tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **SEGUNDO:** Que previo a la firma del Convenio Marco se recomienda realizar los siguientes agregados y correcciones: a) En el apartado CONSIDERACIONES, agregar los considerandos correspondientes al Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr. Antonio Núñez Jiménez” b) En el acuerdo SEXTO que se lea: “Las instituciones ofrecerán a los docentes, investigadores y estudiantes visitantes, un trato similar al que reciben los propios, facilitando el acceso a servicios académicos, científicos, técnicos, culturales y reconociendo los estudios realizados en otra institución como equivalentes a los propios; todo esto dentro de los límites de la legislación vigente en cada país”. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 33 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

- d) **Oficio SEAF-1292-2014. 16 de septiembre del 2014.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No. 558-2014-VRI-UNAH en el cual solicita dictamen sobre el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Secretaria se manifiesta específicamente sobre el aspecto financiero, de la manera siguiente: I. Objetivo del Convenio es desarrollar acciones académicas, científico técnicas, culturales y deportivas, entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. II. La colaboración producto del Convenio se efectuaría en las áreas de: Minería, Electromecánica, Geología, Metalurgia y Materiales, Informática, Mecánica, Medio Ambiente, Matemática, Física, Química, Ciencias Sociales, Pedagogía, Información Científico Técnica, Cultura Física y otras que se acuerden. Para el desarrollo de programas y proyectos encaminados a cumplir los objetivos deberán celebrarse Acuerdos Complementarios o de Ejecución entre ambas Instituciones, en los cuales se describirán las obligaciones que asumirán cada una de las partes, refiriéndose entre otros a los siguientes aspectos: Intercambio de profesores e investigadores formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores, intercambio de información, montaje de laboratorios y nuevas tecnologías, organización de eventos internacionales, desarrollo de actividades académicas (cursos, maestrías, etc...) y otras actividades relacionadas que contribuyan al desarrollo del presente Convenio. III. El documento que se proyecta suscribir es un Convenio Marco por tanto se limita a una expresión de voluntades para alcanzar propósitos comunes y por tanto en el campo financiero en esta etapa no se asumen compromisos, como el mismo documento lo establece será hasta que se celebren Acuerdos Complementarios o de Ejecución cuando se establecerán las obligaciones que corresponden a las partes. Sin embargo el Convenio Marco en una de sus cláusulas indica que las partes podrán solicitar participación de terceros para colaborar con la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas relacionados con el mismo. En vista de lo anteriormente expuesto y refiriéndose específicamente al ámbito financiero esta Secretaría estima que la autoridad competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- e) **DICTAMEN N° DD-049-2014.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el contenido, alcances, sentido y valor académico del documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ. ISMMM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH**; enviado a esta Dirección mediante OFICIO No. 557-2014-VRI-UNAH del 17 de julio del 2014. La Dirección de Docencia **RECOMIENDA QUE**; Debido a las diferentes oportunidades y la importancia que tiene el desarrollo de las actividades académicas y los beneficios que resultan de éstas para los docentes, investigadores y estudiantes de ambas instituciones, para el intercambio de experiencias en la investigación, desarrollo del conocimiento, la tecnología y, la gestión de la cultura, se recomienda proceder con la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ISMMM Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH**, previo la obtención de los dictámenes provenientes de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 34 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y de Asesoría Legal de la UNAH. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los cuatro días del mes de agosto del 2014. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- f) **Oficio No DL 809-2014. 28 de Julio de 2014.** Licenciado JULIO CÉSAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales En atención a su Oficio No 556-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de julio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MINERO METALÚRGICO DE MOA DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. De igual manera se debe de seguir paso a paso lo establecido por el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación y Firma de Convenios de la UNAH. Observaciones: • Que en el apartado dedicado a los CONSIDERANDOS se proceda a agregar los considerandos pertinentes a **“EL INSTITUTO MINERO METALÚRGICO DE MOA DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ (ISMMM)”** • Que se establezca el mecanismo que se utilizará para la solución de las disputas que puede presentarse en la aplicación o interpretación del presente Convenio. (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “Bueno los acuerdos, la exposición y la naturaleza las dos Instituciones de manera breve, “El intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores alumnos y personal de administración y servicios de ambas instituciones es el mayor interés para el progreso de su vida académica, el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA y la UNAH tienen intereses comunes en lo académico, lo científico, técnico y lo cultural estando interesados en estrechar los vínculos en estos campos, consideran coordinar sus actividades a través del presente Convenio de Cooperación, intercambio de asistencia, y de abarcar aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo. Acuerdan, Primero que los objetivos de este Convenio son: Desarrollar acciones académicas, científicas, técnicas, culturales, y deportivas, entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA y la UNAH. Segundo, la colaboración se efectuará en las siguientes áreas, Minería Electromecánica, Geología, Metalurgia y Materiales, Informática, Mecánica, Medio Ambiente, Matemáticas, Física, Química, Ciencias Sociales, Pedagogía, Información, Científico Técnica, Cultura Física, y otras que se acuerden adelante. Para el cumplimiento de estos objetivos se elaborarán

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 35 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

programas y proyectos específicos de cooperación en las que se describirán las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos. Los programas y proyectos referidos en las Cláusulas anteriores darán objeto a acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de proyectos centrales o multidisciplinarios entre Facultades y departamentos de las respectivas universidades previa autorización de las autoridades centrales en cuanto fuere necesario según las reglamentaciones de partes. Los acuerdos complementarios o de ejecución, se podrán referir entre otros a los siguientes aspectos: Intercambio de profesores e investigadores, formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores, intercambio de información científico Técnica, Proyectos internacionales, desarrollos de cursos, maestrías, seminarios, conferencias, talleres y otras actividades de postgrado, formación de doctores, publicaciones, montaje de laboratorios, nuevas tecnologías, organización y desarrollo de eventos internacionales, y otras actividades que tributen al logro de los objetivos del presente Convenio. Las instituciones ofrecerán a los docentes, investigadores y estudiantes visitantes un trato similar al que reciben los propios, facilitando el acceso a servicios académicos, científicos, técnicos, culturales, y reconociendo los estudios realizados en otra institución como equivalentes a los propios, dentro de los límites de la legislación vigente de cada país, el Convenio mantendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la firma del mismo, será prorrogado por igual período si ninguna de las partes denuncia a la otra con seis (6) meses de antelación, y todo lo prescrito en los acuerdos específicos se ajustará a la legislación vigente en ambos países, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial a la otra, en tal caso las partes acordarán las condiciones para ello, no mediará obligación adicional ni derecho a reclamación e indemnización alguna.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. Marcio Rene Sánchez, Lic. Juan Pablo Carías, Msc. Nabil Kawas, Ing. José Mónico Oyuela, Dr. Jorge Alberto Sierra, Msc. Ildfonso Marcía Euceda y con la venia de la Presidencia el Ph.D Santiago Jaime Ruiz, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por el Consejero Juan Pablo Carías, con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-114-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 36 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

PUNTO No.11

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **RU-No.850-2014. 25 de Septiembre de 2014.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, Contentivo de remisión de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Académica celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM) y la UNAH. Convenio Marco y dos específicos de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría de Cuba impulsado por la Facultad de Ciencias y otro por la Facultad de Ingeniería. Convenio Marco y Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (INSTEC), para su discusión y aprobación. (F y S) Julieta Castellanos, Rectora.
- b) **OFICIO N° 761-2014-VRI-UNAH. 25 de septiembre, 2014.** Doctora Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH en donde remite el expediente completo más el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. **DICTAMEN FINAL 26-2014** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) DE CUBA.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a fin de darle integralidad al enfoque del Convenio Específico y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr. Antonio Núñez Jiménez” (ISMMM), vista la importancia de la firma de este Convenio que fortalecerá el intercambio de estudiantes y docentes de la UNAH, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- c) **DICTAMEN VRA-No.070-2014** Visto y Analizado el Convenio Específico de Intercambio Académico, Celebrado entre El Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr. Antonio Núñez Jiménez” (ISMMM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), presentado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Nabil Kawas. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **Convenio Específico de Intercambio Académico, Celebrado entre El Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr. Antonio Núñez Jiménez” (ISMMM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, de contarse con los otros dictámenes favorables; tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 37 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **SEGUNDO:** Que previo a la firma del Convenio Específico se recomienda realizar los siguientes agregados y correcciones: a) Que el apartado CONSIDERANDO, incluya al menos dos considerandos, de cada institución, en relación al convenio específico b) Utilizar “Vinculación Universidad-Sociedad” en vez de “Vinculación a la sociedad” c) Convertir en artículo el párrafo ubicado después del listado de temas del Artículo 1 y que se lea: “Ambas partes elaborarán un plan de trabajo, para desarrollar actividades académicas y científicas de interés, donde se especifique responsables y los recursos necesarios.” **TERCERO:** Que el Artículo 13 se adapte de acuerdo al tiempo y lugar donde se suscriba el Convenio Específico de Intercambio Académico, Celebrado entre El Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA “Dr. Antonio Núñez Jiménez” (ISMMM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.

- d) **Oficio SEAF-1295-2014. 16 de septiembre 2014.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No. 578-2014-VRI-UNAH en el cual solicita dictamen sobre el **CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) de Cuba Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, ésta Secretaría con base en el documento remitido se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero, de la manera siguiente: I. Con la suscripción del Convenio se persigue establecer un programa de cooperación académica y científica sobre diversos temas que se listan en el proyecto de Convenio y están relacionados con áreas como Minería, Metalurgia, Medio Ambiente, Geología, Hidrogeología, Electromecánica, Geofísica entre otras. Las partes también acuerdan promover el intercambio de docentes, investigadores, técnico-administrativos y estudiantes, realizar conferencias, Asesorías y Capacitación Académica, intercambio de información, desarrollar proyectos de investigación y vinculación-sociedad y obtener financiamiento con otros organismos. II. La mayor parte de las actividades que se desarrollarían requieren de recursos financieros para ser ejecutadas. Sobre este particular el documento de Convenio establece que excepcionalmente los aspectos financieros de las visitas mutuas se proveerán de la siguiente manera: los gastos de viaje a cargo de la Facultad de origen; los gastos de alojamiento y manutención a cargo de la Facultad receptora. En cuanto a las demás actividades cada Facultad responsable (Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias en el caso de la UNAH) deberán prever en el presupuesto anual una partida presupuestaria para cubrir los gastos que demanden las actividades derivadas de este Convenio en función de sus disponibilidades presupuestarias. Adicionalmente las partes se comprometen a realizar gestiones ante Organismos Internacionales, regionales nacionales y privadas para conseguir financiamiento para estas actividades. III. Es evidente que con la firma de este Convenio la UNAH estaría asumiendo obligaciones que impactan en su presupuesto, sin embargo para el año en curso no existe una asignación para cubrir las erogaciones que se generen, por tanto las Unidades ejecutoras antes de decidir llevar a cabo una actividad tendrían que confirmar si disponen en su presupuesto de alguna partida que les permita cubrir las erogaciones. En vista de lo expuesto y en tanto se considere el aspecto señalado en el numeral III anterior esta Secretaría se pronuncia en términos favorables a la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) de Cuba Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 38 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

- e) **Oficio No. DL 808-2014. 28 de Julio de 2014.** Licenciado Julio César Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No 580-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de julio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MINERO METALÚRGICO DE MOA DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. De igual manera se debe de seguir paso a paso lo establecido por el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación y Firma de Convenios de la UNAH. Observaciones: • Que previo a la firma del presente Convenio se proceda a rellenar todos los espacios que aparecen en blanco. • Que se establezca el mecanismo que se utilizará para la solución de las disputas que puede presentarse en la aplicación o interpretación del presente Convenio. • Que se especifiquen las causas y condiciones de terminación del presente Convenio. (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.
- f) **DICTAMEN N° DD-050-2014.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido mediante Oficio No. 581-2014-VRI-UNAH, del 22 de Julio del 2014, la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ, (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, para la colaboración entre ambas instituciones, enviado a esta Dirección de Docencia por la Vice-Rectoría de Relaciones Internacionales, **RECOMIENDA QUE:** **1.** Se firme el **CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICA, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ISMMM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH**, que con la cooperación que se desarrollará al suscribirse el Convenio, la Carreras de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias serán beneficiadas académicamente. Previo la obtención de los dictámenes provenientes de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y de Asesoría Legal de la UNAH. **2.** Una vez firmado el Convenio, con la participación de ambas instituciones se elabore el respectivo reglamento y la planificación correspondiente, para el intercambio y la movilidad de docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo entre ambas Instituciones, quienes constituyen uno de los elemento importante para el éxito del Convenio y las acciones que lo acompañan, a fin de que, se

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 39 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

hagan las previsiones necesarias para su desarrollo. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “Habíamos hecho ya una generalidad de lo que era en el Convenio Marco, ¿Quiénes son los que firman, son los mismos en el Convenio Específico, y la especificidad de este Convenio se circunscribe a un Programa de Cooperación Académica y Científica, sobre los siguientes temas: Uso y Aplicación de Magnetómetros para Exploración de Minerales, Uso y Aplicaciones de Espectro radiómetros para análisis de Curvas Espectrales para diferente materiales, Uso y aplicaciones de detectores de metales para exploración minera, aplicaciones geológicas y geofísicas, uso de equipo y software para aplicaciones metalúrgicas y fundiciones de metales, entre paréntesis (equipo y técnicas de uso,) Diseño e implementación y mantenimiento de Laboratorios de Metalurgia, uso de aplicaciones de la Minería y Medio Ambiente en Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, uso de equipo y software de calidad del aire, agua, suelos para fortalecer los aspectos teóricos y de campo en los laboratorios de la Facultad, desarrollar indicadores para la evaluación económica de impacto ambiental, aportar con recursos para el diseño y ejecución de las carreras de los campos de la geología, minería y metalurgia, uso y aplicación de software en estructura, suelos, transportes, Medio Ambiente, con aplicaciones económicas, y sociales, diseño e implementación de proyectos de investigación conjunta, entre los grupos de investigación del Instituto Superior de Metalurgia y los de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, Cursos de Maestría y doctorado, que complementen los programas académicos de los postgrados de ambas instituciones, Co-asesoría de proyectos de tesis de estudiantes de postgrado, Hidrogeología, Mecánica de Rocas, Adquisición procesamiento e interpretación de datos hidrológicos, gestión y mantenimiento de redes de adquisición de datos hidrológicos, mecanización para la industria de materiales, gestión ambiental, contaminación y calidad del aire, contaminación y calidad de las aguas, geofísica aplicada a la Ingeniería sísmica, tratamiento de residuales y desechos industriales, peligros y riesgos ambientales, estudio socio-ambientales; ambas partes elaboraran un plan de trabajo para desarrollar actividades académicas y científicas de interés donde se especifique los responsables y los recursos necesarios. Ambas partes acuerdan promover el intercambio de docentes, investigadores, técnicos, administrativos y estudiantes, así como también cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre temas de interés, publicación de trabajo científico didáctico, resultados de las actividades conjuntas. Ambas partes se otorgarán recíprocamente Asesoría, Capacitación y apoyo en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente, de investigación, técnico administrativo y de estudiantes, edición de publicaciones, técnicas y procedimientos de reconocimiento, el cual se hará de mutua conformidad. Las actividades particulares que se programen en cada una de las instituciones para la concreción de los objetivos específicos de este Convenio deberán ser establecidas en cada caso, teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones, cada Facultad se compromete a prever el presupuesto anual de su universidad la partida que identifique este concepto, para asumir los gastos que demandarán las actividades derivadas de las cláusulas en función de su disponibilidades presupuestarias y a realizar gestiones ante organismos internacionales, regionales, nacionales y privados, para conseguir financiamiento y otros aportes que fortalecerán estas acciones. Se habla de la Resolución de disputas provenientes de la interpretación sin perjuicio de otros derechos, cualquiera de las dos partes estará autorizada para finalizar este Convenio notificando con dos (2) meses de antelación por escrito a la otra parte. La finalización del Convenio puede darse si se incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en este Convenio y se finalizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes. Puede ser modificado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes, y sus modificaciones entrarían en vigor en la

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 40 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

fecha en que sea acordada por las mismas. También este Convenio tendría una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de la última de las firmas y podrá ser renovado mediante manifestación expresa de las partes seis (6) meses antes de su vencimiento. Firmarían el Rector Ángel Oscar Columbié del Instituto Superior Minero Metalúrgico, y la Dra. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-115-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO DE MOA “DR. ANTONIO NÚÑEZ JIMÉNEZ” (ISMMM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Intercambio Académico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.12

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) DE CUBA, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **RU-No.850-2014. 25 de Septiembre de 2014.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, Contentivo de remisión de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Académica celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM) y la UNAH. Convenio Marco y dos específicos de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría de Cuba impulsado por la Facultad de Ciencias y otro por la Facultad de Ingeniería. Convenio Marco y Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (INTEC), para su discusión y aprobación. (F y S) Julieta Castellanos, Rectora.
- b) **OFICIO N° 749-2014-VRI-UNAH. 22 de septiembre, 2014.** Doctora Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH, contentivo de remisión del expediente completo más el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (ISPJAE) de Cuba, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. **DICTAMEN FINAL 21-2014** Visto y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 41 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVARRÍA (ISPJAE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (ISPJAE) de Cuba, vista la importancia de la firma de este Convenio que fortalecerá el intercambio de estudiantes y docentes de la UNAH, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio Marco. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- c) **DICTAMEN N° DD-054-2014.** La Dirección de Docencia habiendo recibido y analizado el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría (ISPJAE). **RECOMIENDA QUE:** Se firme el presente convenio MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría (ISPJAE), previo a:
- Se completen los datos generales de la presente propuesta de Convenio, cumpliéndose con lo establecido en la normatividad que la UNAH tiene definida para este efecto, de igual forma deberán apegarse una vez que se proceda a la elaboración de los Convenios Específicos que se suscriban en adelante.
 - Se firme el presente Convenio Marco previo los dictámenes de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Abogado General de la UNAH. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **DICTAMEN VRA-No.060-2014.** Vistas y analizadas en la Vicerrectoría Académica la propuestas de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) DE CUBA**, presentado por iniciativa de los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y de Ingeniería, Dr. Nabil Kawas e Ingeniero José Mónico Oyuela respectivamente. **DICTAMINA** favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO Y DOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA” (ISPJAE) DE CUBA**; recomendando como puntos de mejora que en el Convenio referido los siguientes: a. Integrar el apartado “las Unidades Responsables de su gestión y Seguimiento” con el apartado “Plan de Ejecución, Seguimiento y Evaluación” para no burocratizar la gestión del convenio, de manera que sean las Unidades Académicas las responsables de la gestión y plan de ejecución y las Vicerrectorías de Relaciones Internacionales las responsables del seguimiento. b. En el apartado “Resolución de Disputas” eliminar la parte final en la que se lee “En caso de no poder llegar a un acuerdo, la resolución de disputas buscará la vía del Arbitraje”, ya que es un convenio de cooperación académica y no contractual. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C. a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.
- e) **Oficio No. DL 798-2014. 25 de Julio de 2014.** Licenciado Julio César Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No 572-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de julio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 42 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA (ISPJAE)”, dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. De igual manera se debe de seguir paso a paso lo establecido por el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación y Firma de Convenios de la UNAH. Observaciones: • Que en el apartado dedicado a los CONSIDERANDOS se proceda a agregar los considerandos pertinentes al INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA (ISPJAE). • Que en el apartado denominado LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTION Y SEGUIMIENTO. Se establezca con claridad y especificidad las personas o unidades responsables por parte de cada una de las partes firmantes con sus respectivos datos de contacto. • Que previo a la firma del presente Convenio se proceda a rellenar todos los espacios que aparecen en blanco. Atentamente, (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- f) **Oficio SEAF-1238-2014. 8 de septiembre del 2014.** Licenciado Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En atención a su Oficio No. 570-2014-VRI-UNAH en el que solicita dictamen sobre el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) de Cuba**, esta Secretaría en base al documento recibido se pronuncia sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El objetivo del Convenio es asociar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para cooperar en la academia, la investigación, vinculación-sociedad, docencia y administración para el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento. II. Las Actividades a desarrollarse conjuntamente al amparo del Convenio Marco que se proyecta celebrar serían en términos generales las siguientes: diseñar y desarrollar planes de investigación; intercambiar material de investigación; promover reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias; intercambiar personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes; desarrollar proyectos de vinculación a la sociedad; realizar programas de estudio integrados; realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de los programas y elaborar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas. III. Por ser este un Convenio Marco la definición y desarrollo de las actividades en las contempladas requieren la suscripción de Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución, en consecuencia por ahora no se asumen compromisos puntuales. Las actividades enunciadas en el Convenio Marco que se harán efectivas al firmarse los convenios específicos si tendrían impacto financiero sin embargo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 43 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

la firma por sí solo del Convenio Marco no tendría repercusión en el Presupuesto de la UNAH. En virtud de lo expuesto y refiriéndose exclusivamente al campo financiero esta Secretaría considera que la autoridad competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE)**. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “El Convenio Marco establece que por una parte la Rectora Julieta Castellanos en su condición de Representante Legal de la Universidad, sería asignataria de este Convenio, y por otra parte el Doctor José Antonio Echeverría del Instituto Superior Politécnico. El propósito del Convenio es que se comprometen a desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia en los respectivos campos y áreas de interés, las actividades de este Convenio Marco se van a definir y desarrollar mediante Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución, sin embargo los objetivos generales son, de asociar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para cooperar en la Academia, la investigación, la vinculación universidad –sociedad, docencia y administración para el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación, transferencia, y aplicación del conocimiento, se pretende desarrollar principalmente las siguientes actividades: Desarrollar y diseñar conjuntamente planes de investigación en áreas que sean especificadas como comunes para ambas instituciones, y en tanto no estuviere limitado por la ley o por obligaciones contractuales, e intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones. Promover conjuntamente reuniones de estudio, seminario, cursos y conferencias que se realizaran en una de las dos instituciones que suscriben el Convenio, intercambiar sobre una base de reciprocidad personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas docentes y científicas. Desarrollo conjunto de proyectos de extensión entendido como vinculación a la sociedad, con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para lograr brindar aportes tanto a la sociedad hondureña como a la sociedad cubana. Realizar programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realizan proyectos de investigación, desarrollar programas para la transferencia de tecnología, realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas. Realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas. Para el seguimiento y evaluación de este Convenio se designará a las unidades de contacto que son las Facultades de Ingeniería, y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, y las personas de contacto son el Ingeniero José Mónico Oyuela como Decano de la Facultad de Ingeniería, y el Dr. Nabil Kawas como Decano de la Facultad de Ciencias. Así mismo las instituciones firmantes integrarán un Comité de Registro y seguimiento, y tendrá este como fin velar por la efectiva eficiente ejecución, seguimiento evaluación, y rendición de cuentas de lo dispuesto en este Convenio. Lo demás es la igual a lo que dice el otro Convenio Marco que se refiere al intercambio de información, que en tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las instituciones se comprometen a intercambiar información no confidencial, que la resolución de posibles disputas y de la ejecución de este Convenio se realizarán mediante la negociación entre las partes y que medie la buena fe, cualquiera de las dos partes, estará autorizada para finalizar el Convenio, notificando con dos meses de anticipación. La finalización puede darse si se incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en este Convenio y hay una cláusula de fuerza mayor, que dice que ninguna falta u omisión por cualquiera de las dos partes para dar cumplimiento a las obligaciones dará lugar a reclamo o será considerado falta de cumplimiento si esta falta u omisión surge de cualquier

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 44 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

causa que razonablemente vaya más allá del control de la otra parte. La duración del Convenio es de cinco (5) años, una vez que se firme y podrá ser prorrogado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito antes de seis (6) meses.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-116-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA” (ISPJAE) CUBA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) DE CUBA, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **RU-No.850-2014. 25 de Septiembre de 2014.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, Contentivo de remisión de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Académica celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM) y la UNAH. Convenio Marco y dos específicos de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría de Cuba impulsado por la Facultad de Ciencias y otro por la Facultad de Ingeniería. Convenio Marco y Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (INSTEC), para su discusión y aprobación. (F y S) Julieta Castellanos, Rectora.
- b) **OFICIO N° 748-2014-VRI-UNAH. 22 de septiembre, 2014.** Doctora Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH, en donde se remite el expediente completo más el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al Convenio Específico de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras impulsado por la Facultad de Ciencias de la (UNAH) y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (ISPJAE) de Cuba, para su respectiva presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. **DICTAMEN FINAL 20-2014** Visto y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 45 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA (ISPJAE) DE CUBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAN, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y luego de haber analizado el contenido del Convenio Específico de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras impulsado por la Facultad de Ciencias de la (UNAH) y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (ISPJAE) de Cuba; contando con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Asesoría Legal, Dirección de Docencia y Secretaría de Administración de Finanzas emite dictamen favorable y respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- c) **DICTAMEN N° DD-069-2014.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras habiendo recibido y analizado el documento **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVARRÍA” (ISPJAE)** esta Dirección recomienda: 1. Se firme el presente convenio específico de cooperación académica y científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (ISPJAE). 2. Se cumplan las bases de colaboración y cooperación establecidas por ambas instituciones, en el marco del presente Convenio específico. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **DICTAMEN VRA-No.064-20 14.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA” (ISPJAE) DE CUBA**, presentados por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Nabil Kawas. **DICTAMINA** favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA” (ISPJAE) DE CUBA**; recomendando como punto de mejora en el Convenio referido lo siguiente: En el apartado “Resolución de Disputas” eliminar la parte final en la que se lee “En caso de no poder llegar a un acuerdo, la resolución de disputas buscará la conciliación y el Arbitraje”, ya que es un convenio de cooperación académica y no contractual. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.
- e) **Oficio No DL 806-2014. 28 de Julio de 2014.** Licenciada Carlina Cerrato, Directora de Convenios y Proyectos. En atención a su Oficio No 599-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de julio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA (ISPJAE)”**, dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 46 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. De igual manera se debe de seguir paso a paso lo establecido por el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación y Firma de Convenios de la UNAH. Atentamente, (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- f) **Oficio SEAF-1263-2014. 11 de septiembre del 2014.** Licenciado Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención al Oficio No. 601-2014-VRI-UNAH, en el cual se solicita dictamen sobre el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) de Cuba**, esta Secretaría se manifiesta específicamente sobre el aspecto financiero, de la manera siguiente: I. El Objetivo del Convenio es establecer las vías generales para concretar la cooperación en los campos sustantivos relacionados con el quehacer Académico, Científico, y de Extensión Universitaria, que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos. II. Aunque en el documento de Convenio Específico no se relaciona, es importante mencionar que simultáneamente se está celebrando entre ambas Instituciones un Convenio Marco de Cooperación, en el que se abre el vínculo entre ambas instituciones a fin de desarrollar actividades conjuntas mediante la suscripción de Convenios Específicos, siendo el documento objeto de este dictamen uno de ellos. III. El Convenio Específico señala veintiséis (26) actividades que las partes se comprometen a desarrollar, buena parte de ellas requieren de recursos financieros para ser ejecutadas. Sobre este tema el Convenio Marco indica que se realizarán actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas, en tanto que el Convenio Específico establece que “las condiciones financieras en que se desarrollará cada una de las acciones que se emprendan por ambas partes, se determinarán de mutuo acuerdo, y deberán estar basadas en los principios de distribución equitativa de los beneficios y de las obligaciones de las Partes. De lo anterior se desprende que las Unidades ejecutoras en primer término tendrían que efectuar gestiones para obtener, al margen del presupuesto institucional, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades, de no lograrse este cometido habrá que hacer uso de la partida presupuestaria general asignada a la Unidad, en este caso la Facultad de Ciencias de la UNAH, pues en el presente año no se dispone de una asignación específica para atender el compromiso que se derivaría de este Convenio. En vista de lo expuesto y en tanto se consideren los aspectos señalados en lo relativo al ámbito financiero esta Secretaría se pronuncia en términos favorables a la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE)**. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “El Convenio Específico en relación con el Convenio Marco que acabamos de aprobar y este Convenio Específico se refiere a los siguientes temas: Diseño e Implementación de Proyectos de Investigación conjunto entre los grupos de investigación de ambas instituciones en temas de tecnología de Hidrogeología y Geofísica aplicadas. Uso de Equipo de Resistividad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 47 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

eléctrica para realizar estudios de exploración de minerales, aguas subterránea, detección de contaminantes en aguas subterráneas, y aplicación de resistividad eléctrica a la identificación de estratos de la corteza terrestre y en Arqueología, aplicación de equipo de resistividad eléctrica para el análisis de movimientos de ladera, aplicación y uso de acelerógrafos para microzonificación sísmica y análisis de ondas superficiales para conocer efectos de sitio, capacitación a profesores de la UNAH Honduras mediante cursos cortos de Hidrogeología y Geofísica aplicadas con un enfoque de gestión de riesgos que ofrecerían profesores del Departamento de Geociencias de este Instituto.- Aplicación y uso de magnetómetros para estudios de exploración de Minerales y otras aplicaciones en el campo de la Geología. Mapeos geológicos con uso de sistemas de posicionamiento global diferenciando e interpretando las imágenes de satélites, métodos de tele-detección, percepción remota para análisis de inundaciones, interpretación de imágenes satelitales utilizando software para tal fin. Uso de aplicación de Espectro radiómetros para su utilización en tele-detección analizando e interpretando curvas espectrales, métodos de tele-detección aplicada al campo al análisis de amenaza, vulnerabilidad, y riesgo de desastres, modelado de inundaciones utilizando software, cursos de postgrado en general y específicamente demandados por la maestría en gestión del riesgo, y manejo de desastres, que es coordinado por el IHCIT. Mapeos geológicos aplicados a la gestión de riesgos de desastres y a exploraciones de minerales, cursos de identificación de minerales y rocas, desarrollo de software aplicado al análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo de desastres, análisis de muestras de suelos y rocas, diseño de instalaciones de redes sísmicas, sismología aplicada a la gestión de riesgo de desastres, método para análisis de la sequía y su impacto en la agricultura, métodos de tele-detección aplicada al cambio del uso del suelo para optimizar la agricultura, diseño, instalación, operación y mantenimiento de laboratorios de análisis del suelo y roca, elaboración de metodologías para evaluación de amenazas, vulnerabilidad, riesgos de desastre, participación de profesores del Instituto Superior Tecnológico en apoyo a la gestión del conocimiento de diplomados que coordina el IHCIT de la UNAH Honduras en temas de gestión de riesgo de desastre, y otros específicos demandados. Desplazamientos de grupos de estudiantes de la UNAH Honduras hacia el Instituto Superior Politécnico para recibir determinados cursos cortos en el marco del Programa de Maestrías y Diplomados coordinados por el IHCIT que es creado el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra. Colaboración Científica en el desarrollo de proyectos de investigación que el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, coordina con otras Unidades de Investigación de la UNAH Honduras y con agencias de cooperación en su campo de competencia. Las condiciones financieras en que se desarrollará cada una de las acciones que se emprendan por ambas partes se determinarán de mutuo acuerdo, deberán estar basadas en los principios de distribución equitativa de los beneficios y de las obligaciones de las partes, se nombra a los contactos que en este caso será el vicerrector de Relaciones Internacionales, por la Facultad de Ciencias el Dr. Nabil Kawas y el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil del Instituto el Dr. William Cobelo Cristiá, designados por los diferentes por ambos rectores. La resolución de disputas, que va a ser mediante la negociación directa y la conciliación entre las partes. La duración del Convenio entrará en vigor desde el momento en que sea firmado, ratificado por el organismo competente, tendrá una duración indefinida, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión, de rescindirlo por lo menos con noventa (90) días de anticipación como mínimo. Pero los proyectos en ejecución continuaran hasta su finalización. Los asuntos no previstos en el Convenio serán decididos de común acuerdo por las partes.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 48 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-117-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA” (ISPJAE) CUBA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 2:50 (hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo la 04:00 (Hrs) de la tarde, y continuando el desarrollo de la agenda aprobada, con el Punto No. 14:

PUNTO No.14

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE), CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **RU-No.850-2014. 25 de Septiembre de 2014.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, Contentivo de remisión de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Académica celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM) y la UNAH. Convenio Marco y dos específicos de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría de Cuba impulsado por la Facultad de Ciencias y otro por la Facultad de Ingeniería. Convenio Marco y Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (INSTEC), para su discusión y aprobación. (F y S) Julieta Castellanos, Rectora.
- b) **OFICIO N°763-2014-VRI-UNAH. 25 de Septiembre, 2014.** Doctora Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH En donde se remite el expediente completo más el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. **DICTAMEN FINAL 23-2014** Visto y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA (ISPJAE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. La Vicerrectoría de Relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 49 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Específico de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (ISPJAE) de Cuba, vista la importancia de la firma de este Convenio que fortalecerá la facultad de ingeniería de la UNAH, con la realización de futuros programas de postgrados, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- c) **Oficio SEAF-1293-2014. 11 de septiembre del 2014.** Licenciado Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención al Oficio No. 605-2014-VRI-UNAH, en el cual se solicita dictamen sobre el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE) de Cuba**, esta Secretaría se manifiesta específicamente sobre el aspecto financiero, de la manera siguiente: I. El Objetivo del Convenio es establecer las vías generales para concretar la cooperación en los campos sustantivos relacionados con el quehacer Académico, Científico, y de Extensión Universitaria, que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos. II. Aunque en el documento de Convenio Específico no se relaciona, es importante mencionar que simultáneamente se está celebrando entre ambas Instituciones un Convenio Marco de Cooperación, en el que se abre el vínculo entre ambas instituciones a fin de desarrollar actividades conjuntas mediante la suscripción de Convenios Específicos, siendo el documento objeto de este dictamen uno de ellos. III. El Convenio Específico señala diecinueve (19) campos o actividades en las que las partes se comprometen a cooperar algunas de ellas requieren de recursos financieros para ser ejecutadas. Sobre este tema el Convenio Marco indica que se realizarán actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas, en tanto que el Convenio Específico establece que “las condiciones financieras en que se desarrollará cada una de las acciones que se emprendan por ambas partes, se determinarán de mutuo acuerdo, y deberán estar basadas en los principios de distribución equitativas de los beneficios y de las obligaciones de las Partes. De lo anterior se desprende que las Unidades ejecutoras en primer término tendrían que efectuar gestiones para obtener, al margen del presupuesto institucional, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades, de no lograrse este cometido habrá que hacer uso de la partida presupuestaria general asignada a la Unidad, en este caso la Facultad de Ingeniería de la UNAH, pues en el presente año no se dispone de una asignación específica para atender el compromiso que se derivaría de este Convenio. En vista de lo expuesto y en tanto se consideren los aspectos señalados en lo relativo al ámbito financiero esta Secretaría se pronuncia en términos favorables a la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE)**. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- d) **DICTAMEN N° DD-068-2014.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras habiendo recibido y analizado el documento **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA” (ISPJAE)**. **Por tanto esta Dirección recomienda:** 1. Se firme el presente convenio específico de cooperación académica y científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 50 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Echeverría" (ISPJAE). 2. Se cumplan con todos los requerimientos específicos de colaboración establecidas por ambas instituciones, en el marco del presente Convenio específico. Dado en la ciudad universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil catorce. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- e) **DICTAMEN VRA-No.065-2014.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA" (ISPJAE) DE CUBA**, presentados por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. José Mónico Oyuela. **DICTAMINA** favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA" (ISPJAE) DE CUBA**; recomendando como punto de mejora en el Convenio referido lo siguiente: En el apartado "Resolución de Disputas" eliminar la parte final en la que se lee "En caso de no poder llegar a un acuerdo, la resolución de disputas buscará la conciliación y el Arbitraje", ya que es un convenio de cooperación académica y no contractual. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.
- f) **Oficio No DL 797-2014. 25 de Julio de 2014.** Licenciada Carlina Cerrato, Directora de Convenios y Proyectos. En atención a su Oficio No 603-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de julio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA (ISPJAE)**", dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. De igual manera se debe de seguir paso a paso lo establecido por el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación y Firma de Convenios de la UNAH. Atentamente, (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "En efecto este es el segundo Convenio Específico de Cooperación Académica entre el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverri y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desprendida del Convenio Marco de Cooperación que se aprobó en el Punto 12. A este efecto este Convenio Específico de Cooperación Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 51 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

ilustra por una parte quienes son los que serán signatarios de este convenio, que será la Doctora Julieta Castellanos en su condición de Rectora de la Universidad Autónoma y por parte del Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría por la Doctora Alicia Alonso Becerra. En este ámbito de especificidad el objetivo del Convenio tiene por objeto establecer las vías generales para concretar la cooperación en los campos sustantivos relacionados con el quehacer académico, científico y de extensión universitaria que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos, los temas que se abordarán en este Convenio, serán diseño e implementación de proyectos de investigación conjuntos entre los grupos de investigación del Instituto Superior y los de la facultad de Ingeniería, cursos de Maestría y Doctorado, Co-asesoría de Proyectos de Tesis, Modelación matemática aplicada a la Ingeniería, Sistema de Telecomunicaciones, Sistemas digitales, Geología Ambiental, Tecnología Ambiental, Fuentes Renovables de Energía, Sistema de gestión integral de recursos hídricos, Impacto ambiental en los sistemas hidráulicos, impacto ambiental causado por obras hidráulicas, Desarrollo de la Hidroenergía a pequeña escala, Gestión de Recursos Hidráulicos, Adquisición, procesamiento, e Interpretación de Datos Geofísicos para aplicación en Ingeniería Sísmica, Mecánica de Suelos y Rocas, Impacto ambiental en la construcción de Hormigón, Tecnologías de construcción sustentable a nivel regional, mantenimiento de represas de Hormigón. Estos Convenios establecen en esencia las mismas condiciones que el Convenio específico anterior, y tendrá una duración de entrar en vigencia desde el momento en que sea firmado, con una duración indefinida a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de rescindirlo. Esta decisión deberá comunicarse por lo menos con noventa (90) días de anticipación como mínimo, aun así los proyectos en ejecución continuarán hasta que se finalicen. Este Convenio podrá ser modificado, ampliado o renovado a solicitud de cualquiera de las partes según los nuevos intereses que vayan surgiendo.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-118-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO “JOSÉ ANTONIO ECHEVARRIA” (ISPJAE)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 52 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

- a) **RU-No.850-2014. 25 de Septiembre de 2014.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, Contentivo de remisión de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Académica celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM) y la UNAH. Convenio Marco y dos específicos de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH y el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría de Cuba impulsado por la Facultad de Ciencias y otro por la Facultad de Ingeniería. Convenio Marco y Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (INSTEC), para su discusión y aprobación. (F y S) Julieta Castellanos, Rectora.
- b) **OFICIO N° 760-2014-VRI-UNAH. 25 de septiembre, 2014.** Doctora Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH. En donde remite el expediente completo más el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA (INSTEC)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. **DICTAMEN FINAL 24-2014** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS (InSTEC) DE CUBA.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a fin de darle integralidad al enfoque del Convenio Marco y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (InSTEC), vista la importancia de la firma de este Convenio que fortalecerá el intercambio de estudiantes y docentes de la UNAH, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- c) **Oficio SEAF-1309-2014. 19 de Septiembre del 2014.** Licenciado Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No. 562-2014-VRI-UNAH donde solicita dictamen sobre el de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, esta Secretaría con base en el documento remitido se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero, de la manera siguiente: I. El convenio tiene como objetivo asociar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para cooperar en la academia, la investigación, vinculación-sociedad, docencia y administración para el desarrollo de actividades universitarias con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento. El documento establece que las actividades específicas que se deriven de la ejecución del presente Convenio, se llevarán a cabo mediante la firma de Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución entre ambas Instituciones. II. Las actividades que se proyecta realizar al amparo del Convenio Marco y la firma de Convenios Específicos son las siguientes: diseñar y desarrollar planes de investigación; intercambio de material de investigación; promover reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias; intercambio del personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes; desarrollar proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, programa para transferencia de tecnología; gestionar el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas y realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas. Por el lado de la UNAH la Facultad de Ciencias e Ingeniería serán las unidades

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 53 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

responsables de la gestión y ejecución del presente convenio. III. El presente Convenio por ser un Convenio Marco no implica ningún compromiso financiero para la UNAH, pues se trata de una declaración de intenciones para promover relaciones de colaboración académica, que se concretarán por medio de Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución. En vista de lo anteriormente expuesto esta Secretaría emite su opinión favorable sobre el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- d) **Oficio No DL 810-2014. 28 de Julio de 2014.** Licenciado Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No 561-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de julio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA (InSTEC)”**, dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. De igual manera se debe de seguir paso a paso lo establecido por el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación y Firma de Convenios de la UNAH. Observaciones: • Que en el apartado dedicado a los **CONSIDERANDOS** se proceda a agregar los considerandos pertinentes a **“EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA (InSTEC)”** • Que previo a la firma del presente Convenio se proceda a rellenar todos los espacios que aparecen en blanco. • Que en el apartado denominado LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. Se establezca con claridad y especificidad las personas o unidades responsables por parte de cada una de las partes firmantes con sus respectivos datos de contacto. • Agregar la firma de la Representante Legal del INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA (InSTEC). Atentamente, (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- e) **DICTAMEN N° DD-046-2014.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el contenido, alcances, sentido y valor académico del documento **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA”**, enviada a esta Instancia Académica por el Lic. Julio Cesar Raudales Vicerrector ai. de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 54 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

ESTA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE: 1. Se incluya la Carta de Intenciones que define el Artículo No 7 del Reglamento de Convenios, la cual deberá presentarse a la Secretaría General, para su respectiva remisión a las Instancias correspondientes. 2. Se firme el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias aplicadas de Cuba, previo a: c) Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. d) Dictamen de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, para el manejo de los fondos y lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de las investigaciones desarrolladas a través de este Convenio. Dado en la Ciudad Universitaria, Presbítero "José Trinidad Reyes" a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- f) **DICTAMEN No. VRA- 066-2014** Visto y Analizado el **Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y El Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (InSTEC)**, presentado por los señores Decanos de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Ingeniería, Msc. Nabil Kawas e Ing. José Mónico Oyuela, respectivamente. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y El Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (InSTEC)**, de contarse con los otros dictámenes favorables; tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **SEGUNDO:** Que previo a la firma del Convenio Marco se recomienda realizar los siguientes agregados y correcciones: a) En el apartado CONSIDERACIONES, agregar los considerandos correspondientes al Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba y en el apartado LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, incluir la unidad responsable por parte del InSTEC. b) Utilizar "Vinculación Universidad-Sociedad" en vez de "Vinculación-Sociedad". c) En el apartado PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE, inciso "d)" que se lea: "Intercambiar, sobre una base de reciprocidad, personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para el desarrollo de proyectos docentes, científicos y de vinculación universidad-sociedad"; en el inciso "e)" que se lea: "Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación universidad-sociedad. Con la gestión conjunta de ambas instituciones, para brindar aportes tanto a la sociedad hondureña como a la sociedad cubana". (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "Este sería el tercer Convenio Marco dentro de los cuales hemos estado analizando en el transcurso de la tarde, este Convenio Marco de aprobarse se daría entre el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba, INSTEC y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El Convenio en cuestión expresa los que serían los signatarios del mismo, que sería la Dra. Julieta Castellanos Ruiz en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma y la Dra. Bárbara Idalmis Garea Moreda, Rectora del Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de La Habana, Cuba. Expresan en las consideraciones las generalidades de ambas instituciones, y dentro de su declaración conjunta expresan que sus objetivos consisten en asociar sus esfuerzos de relaciones inter-institucionales para cooperar en la Academia de Investigación, vinculación Universidad-sociedad, docencia y administración para el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento, estas principales actividades a desarrollarse serían entre otras diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones, en tanto no estuviera limitado por la Ley, o por obligaciones contra-actuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 55 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

instituciones, promover conjuntamente reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias que se realizaran en una de las dos instituciones que suscriben el convenio. Intercambiar sobre una base de reciprocidad personal docente, técnicos, especialista, técnicos y estudiantes para el desarrollo de proyectos docentes, científicos y de vinculación Universidad-sociedad, el desarrollo conjunto de proyectos de vinculación Universidad-Sociedad entendiendo como vinculación Universidad Sociedad en la gestión conjunta de ambas instituciones que aportan tanto a la sociedad hondureña como a la sociedad cubana, realizar programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realicen programas y proyectos de investigación. Desarrollar programas para la transferencia de tecnología, realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas, realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas. Para la gestión y el seguimiento de este Convenio marco se designarán las Unidades de la Facultad de Ciencias, a cargo del doctor Nabil Kawas, la Facultad de Ingeniería a cargo del Ing. José Mónico Oyuela, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales por parte de la Universidad Nacional y ellos se encargarán de toda la comunicación relativa a este convenio, coordinando las actividades necesarias para la gestión del mismo, con las autoridades del Instituto Tecnológico Cuba, El Instituto Superior de Tecnologías INSTEC. Dentro de las Clausulas está el intercambio de información que se refiere a que cuando no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las instituciones se comprometen a intercambiar información no confidencial incluyendo publicaciones relativas a la academia y gestiones administrativas, material tecnológico, cultural, artístico y deportivo de las entidades que suscriben el contrato, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco, expresan que la resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de ejecución de este Convenio se realizará mediante la negociación entre las partes. En las condiciones para la finalización expresan que sin perjuicios de otros derechos cualquiera de las dos partes estará autorizada a finalizar este convenio notificando con dos meses de antelación por escrito a la otra parte. La finalización del Convenio puede darse si se incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en este Convenio, la finalización se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes. En el caso de fuerza mayor por alguna falta u omisión que cualquiera de las partes no pudiera dar cumplimiento a las obligaciones en este Convenio, no habrá lugar a este reclamo ni será considerado falta de cumplimiento si la falta u omisión surge de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa parte. Este Convenio tendrá una duración de cinco años, podrá ser prorrogado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito antes de seis meses, manifestando todo lo contrario, y se expresan las firmas de ambas autoridades.

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Abog. Marcio Rene Sánchez. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-119-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Colaboración Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 56 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No.16

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **RU-No.850-2014. 25 de Septiembre de 2014.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, Contentivo de remisión de los Convenios Marco y Específico de Cooperación Académica celebrado entre el Instituto Superior Minero Metalúrgico de MOA Dr. Antonio Núñez Jiménez (ISMMM) y la UNAH. Convenio Marco y dos específicos de Cooperación Académica y Científica entre la UNAH y el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría de Cuba impulsado por la Facultad de Ciencias y otro por la Facultad de Ingeniería. Convenio Marco y Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (INSTEC), para su discusión y aprobación. (F y S) Julieta Castellanos, Rectora.
- b) **OFICIO N° 759-2014-VRI-UNAH. 25 de septiembre, 2014.** Doctora Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH, en donde se remite el expediente completo más el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA (INSTEC)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. **DICTAMEN FINAL 25-2014** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS (InsTEC) DE CUBA**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a fin de darle integralidad al enfoque del Convenio Específico y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba, vista la importancia de la firma de este Convenio que fortalecerá el intercambio de estudiantes y docentes de la UNAH, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 24 de septiembre de 2014. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- c) **Oficio SEAF-1310-2014. 19 de Septiembre del 2014.** Licenciado Julio Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En atención a su Oficio No. 595-2014-VRI-UNAH, donde solicita dictamen sobre el **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, esta Secretaría con base en el documento remitido se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero, de la manera siguiente: I. El convenio tiene

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 57 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

como objetivo general promover el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores para fortalecer lazos de cooperación y mutuo apoyo con instituciones extranjeras de educación superior. II. Para la ejecución del presente convenio las instituciones firmantes deberán definir en el proyecto específico los siguientes aspectos: La relación laboral que se establecerá durante el periodo de intercambio; financiación de los costes de viaje y alojamiento, modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario; selección de los aspirantes de acuerdo a los mecanismos de cada institución, hospedaje y alimentación mediante mecanismos de participación en proyectos y becas que faciliten el financiamiento de las mismas. En el documento se establece el desarrollo de las siguientes actividades: a) Diseño e implementación de Proyectos de Investigación entre grupos de investigación de la Cátedra de Nanociencias y Nanotecnología. b) Asesoría Técnica en la elaboración del Plan de Desarrollo de la unidad de Nanociencias y Nanotecnología en la Facultad de Ciencias de la UNAH. c) Asesoría Técnica en el diseño y desarrollo de curso introductorio y otro intermedio en Nanociencias y Nanotecnología. d) Intercambio de material producido y/o publicado por las partes. e) Información sobre convocatorias de proyectos y becas que faciliten las actividades de intercambio. III. Conforme al contenido del Convenio el desarrollo de los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de cada institución, y no obligará a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades antes mencionadas. No obstante lo anterior es evidente que para la ejecución de actividades se requiere de fondos, los que no se cuantifican; en todo caso por el lado de la UNAH para el año en curso no existe una asignación presupuestaria para cubrir las posibles erogaciones que se deriven de este convenio, por tanto las Unidades ejecutoras antes de contraer compromisos puntuales deberán confirmar si en su presupuesto cuentan con recursos que podrían orientar para la ejecución de actividades relativas al Convenio. En vista de lo anteriormente expuesto esta Secretaría Considera que en tanto se tome en cuenta lo expresado en el numeral III anterior la autoridad competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**. (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- d) **DICTAMEN N° DD-047-2014.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el contenido, alcances, sentido y valor académico del documento **“CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA”**, enviada a esta Instancia Académica por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 594-2014-VRI-UNAH. **Esta Dirección de Docencia RECOMIENDA QUE:** 1. Se incluya la Carta de Intenciones que define el Artículo No. 7 del Reglamento de Convenios, la cual deberá presentarse a la Secretaría General, para su respectiva remisión a las Instancias correspondientes. 2. Es procedente que ambas instituciones nombren un oficial de enlace responsable de la gestión de este convenio específico; en el caso de la UNAH se recomienda nombrar a un profesional de Facultad de Ingeniería, dado que es la unidad académica que desarrolla este campo del conocimiento y cuenta con especialistas con criterios científico para proponer y valorar algunas temáticas prioritarias e interés nacional a atender en este campo. 3. Se firme el **“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA”**, previo a: c) Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. d) Dictamen de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, para el manejo de los fondos. Dado en la Ciudad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 58 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Universitaria, Presbítero “José Trinidad Reyes” a los veintiocho días, del mes de julio del año dos mil catorce. (F y S) Msc. Magda Ely Hernández, Directora de Docencia.

- e) **Oficio No DL 807-2014 28 de Julio de 2014.** Licenciado Julio César Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio No 593-2014-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de julio de 2014, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA (InSTEC)**”, dicho documento está de acuerdo a los objetivos primordiales de la UNAH siguientes: • Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. • Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. • Fomentar la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, académica y tecnológica. • Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. Y para el logro de los objetivos antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con este convenio desarrolla las funciones elementales siguientes: • Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. • Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Siendo que con este convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contrae obligaciones económicas, se debe contar con la aprobación presupuestaria debida, para evitar futuros reclamos a su aplicación, el cual no contraviene la Ley orgánica de la UNAH. De igual manera se debe de seguir paso a paso lo establecido por el Reglamento de Procedimientos para la Aprobación y Firma de Convenios de la UNAH. **Observaciones:** • En su CLAUSULA TERCERA-CARACTERÍSTICAS DEL INTERCAMBIO, específicamente en el literal a) establece: “La relación Laboral que se establecerá durante el período del intercambio”. Este Departamento Legal considera que es necesario que dicho literal sea modificado, estableciendo o aclarando que la UNAH no contrae ningún tipo de relación u obligación de carácter laboral en virtud del presente Convenio de Cooperación. • Que en el apartado denominado PLAN DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Se establezca con claridad y especificidad las personas o unidades responsables por parte de cada una de las partes firmantes con sus respectivos datos de contacto. Atentamente, (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- f) **DICTAMEN No. VRA-No.067-2014.** Visto y Analizado el **Convenio Específico de Intercambio y Cooperación Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y El Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (InSTEC)**, presentado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Nabil Kawas. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **Convenio Específico de Intercambio y Cooperación Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y El Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba (InSTEC)**, de contarse con los otros dictámenes favorables; tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **SEGUNDO:** Que previo a la firma del Convenio Específico se recomienda realizar los siguientes agregados y correcciones: a) En la cláusula Primera, incluir la cooperación académica como uno de los objetivos del Convenio Específico b) Utilizar “Vinculación Universidad-Sociedad” en vez de “Vinculación”. c) En la cláusula Cuarta, sustituir el título “Programas Especiales” por “Actividades Específicas de Intercambio y

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 59 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Cooperación Académica”, también que se lea: “Se promoverán e impulsarán las siguientes actividades, en el interés por fortalecer los lazos de intercambio y colaboración académica entre las instituciones”. **TERCERO:** Que la cláusula Décimo Primera se adapte de acuerdo al tiempo y lugar donde se suscriba el Convenio Específico de Intercambio y Cooperación Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y El Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “Este es el Convenio es uno de los Convenios Específicos entre la UNAH y el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba. Este Convenio en las especificidades establece lo siguiente: Con el objeto de fortalecer los proyectos y actividades conjuntas de ambas instituciones se fomentará el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores, para ello en el proyecto específico deberá definirse la relación laboral que se establecerá durante el período de intercambio, no contraerá ningún tipo de relación u obligación de carácter laboral para la UNAH en virtud del presente el Convenio Marco de Colaboración. La financiación de los costos de viaje y alojamiento, las modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario para realizar las actividades previstas y facilitar la vida social y familiar del visitante. Los estudiantes docentes e investigadores participantes serán seleccionados por los mecanismos que cada institución establezca. Facilitar el hospedaje y la alimentación mediante los mecanismos de participación en proyectos y becas que faciliten el financiamiento de las mismas. Las actividades específicas de intercambio y cooperación académica que se llevarán a cabo serán las siguientes: Diseño e implementación de proyectos de investigación conjuntos entre los grupos de investigación de la cátedra de Nanociencia y Nanotecnología, y los de la Facultad de Ingeniería de la UNAH en temas de Nanomateriales, como textiles inteligentes, Nanotubos de Carbono, Nano-membranas, y Nano-cerámicos, Nano-computación, Asesoría técnica en la elaboración del Plan de desarrollo de la Unidad de Nanociencia y Nanotecnología de la Facultad de Ciencias de la UNAH. Asesoría Técnica en el diseño y desarrollo del Curso Introductorio y otro intermedio en Nanociencias y Nanotecnología. Intercambio del material producido y/o publicado por las mismas. Información sobre convocatorias de proyectos y becas que faciliten las actividades de intercambio. Partidas presupuestarias, todos los programas y actividades contempladas en este Acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas. Este Convenio podrá ser revisado, modificado, suspendido, o terminado por cualquiera de las partes, según se haya estipulado en el Convenio Marco de Colaboración. La vigencia del Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, será renovado automáticamente previa decisión bilateral, su cese no interferirá en la continuación de los proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario, por ambas partes. Las obligaciones de las partes son: el INSTEC y la UNAH estudiarán las formas concretas en que pueden colaborar en la promoción de la superación académica de su personal, en el tema de docencia el INSTEC y la UNAH estudiarán la conveniencia de organizar conjuntamente programas, cursos, seminarios y otras actividades docentes en campos de interés común. En Investigación el INSTEC y la UNAH estudiarán la conveniencia de realizar investigaciones de aplicabilidad social y de interés común para ambas instituciones. En las investigaciones realizadas conjuntamente el personal y estudiantes integrados tendrán acceso a la información disponible para una de las partes. En el referente al Plan de Ejecución, Seguimiento y Evaluación, estarán como encargados responsables en la Universidad Nacional, el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias, y el Ing. José Mónico Oyuela Martínez Decano de la Facultad de Ingeniería. Sin excepción hay una Cláusula interesante acá que es la Novena, que dice “sin excepción el presente convenio no podrá utilizarse como participación en

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 60 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

Congresos, Seminarios, Foros, o cursos que no sean organizados en el marco del mismo Convenio. Y ya en lo referente a la Propiedad Intelectual de cualquier material que resulte de las actividades desarrolladas con motivo de este Convenio corresponderá a ambas partes las que se comprometen en todo momento y durante la vigencia del mismo a mantener la discreción necesaria sobre los resultados obtenidos hasta que los mismos sean patentados, introducidos o comercializados. La publicación y/o divulgación de cualquier información científica, tecnológica, material o documento que sea resultado de la actividad conjunta de ambas partes deberá contar con la aprobación de su contra parte por un lapso de cinco (5) años, aun cuando este Convenio haya caducado, cada parte asumirá, realizará y asumirá los gastos del resultado patentable en su país de origen, siempre poniendo la contraparte como co-autor del trabajo en cuestión. Esas serían las partes torales del Convenio, firmaría la Dra. Bárbara Garea Moreda, Rectora del Instituto Superior de Ciencias Aplicadas, y la Dra. Julieta Castellanos Rectora de la UNAH.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-120-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Intercambio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.17

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE CÓDIGO DE LA ASIGNATURA DE ADMINISTRACIÓN I EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN METALURGIA, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-No.1346. 27 de agosto, 2014.** Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Una vez analizada la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Nabil Kawas, en relación al Cambio de Código de la Asignatura AE-100 Administración I, por el Código DAE-300 Administración I de la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia, por tratarse de un cambio de fondo en el Plan de Estudios de dicha Carrera, y lo cual tiene como objetivo la unificación de Códigos, siendo que DAE-300 Administración I es una asignatura que el Departamento de Administración de Empresa ofrece a la Carrera de Técnico en Metalurgia. Esta Vicerrectoría Académica solicita al Consejo Universitario aprobar el Cambio de Código en dicha asignatura. Dicho cambio deberá ser registrado en la Secretaría General, la que a su vez deberá informar sobre el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 61 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

mismo a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. Se adjunta Dictamen de la Dirección de Docencia. Esperando su atención a la presente me suscribo de usted. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica.

- b) DICTAMEN N° 045-2014** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar la documentación enviada a esta Unidad Académica por la Doctora Rutilia Calderón, mediante Oficio VRA No. 1088 con fecha 16 de julio de 2014, en lo que respecta a la Solicitud presentada por el Doctor Nabil Kawas en la cual pide cambio de Código de la asignatura Administración I con Código AE-100 por el Código DAE-300, en la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia. Esta Dirección conforme a la solicitud antes mencionada procedió a realizar consultas con el Licenciado Alejandro Galo Roldan Director de la Escuela de Física, Secretaría General y la normatividad académica atinente al caso. Por tanto, esta Dirección. **RECOMIENDA:** 1. Realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría General de la UNAH, con el fin de registrar la Reforma de dicho Código en el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia. 2. Enviar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) copia de este registro para legalizar y viabilizar la matrícula de los estudiantes de la Carrera de Metalurgia. **Nota:** Se adjunta copia de Acta No. 733 y otros documentos relativos al caso. Ciudad Universitaria, presbítero José Trinidad Reyes a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- c) Oficio FCC_0740-2014.** De fecha 15 de julio de 2014. Remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en donde solicita procesar ante el Consejo Universitario el cambio de Código de la asignatura de Administración I en la Carrera de Técnico en Metalurgia, cuyo código real aprobado es DAE-300, pero en la carrera de Metalurgia todavía aparece el viejo código AE-100. (F y S) Nabil Kawas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, sobre el tema argumentó: “Lo que sucede con este asunto es que como en alguna parte de la sesión el Dr. Nabil Kawas explico que la Carrera de Técnico en Metalurgia estaba inactiva y ahora recientemente la han activado de nuevo para poderla ofrecer como parte de la oferta académica de la Facultad de Ciencias, en aquel momento el código que tenía la carrera de Administración I que es servida casualmente por la Facultad de Ciencias Económicas era AE-100 pero ahora es el código de esa misma asignatura es DAE-300 por esa razón ellos están pidiendo porque no la pueden registrar en línea y para que el plan de estudios sea congruente con las asignaturas de servicio, en ese sentido desde esta Secretaria porque también en mi papel como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, solicito a este Consejo Universitario que se apruebe este cambio de código y que sea de ejecución inmediata para que pueda la Facultad de Ciencias operativizar la matrícula de los estudiantes en esta carrera técnica en esta asignatura en particular que tiene un código diferente, en virtud de hacer estado inactiva durante varios años y que ahora el nuevo código debe ser registrado en registro valga la redundancia para que pueda facilitar la matrícula de los jóvenes que quieren cursar esta carrera.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-121-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Cambiar el código de la asignatura **AE-100 ADMINISTRACIÓN I** por **DAE-300 ADMINISTRACIÓN I**, para la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia, por tratarse de un cambio de fondo en el Plan de Estudios de dicha Carrera y lo cual tiene como objetivo la unificación de Códigos, siendo que DAE-300 Administración I es una asignatura que el Departamento de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 62 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

de Empresas ofrece a la carrera de Técnico en Metalurgia. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior de la UNAH, informe del cambio de Código aprobado al Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General para que proceda al registro del cambio de código aprobado en el Plan de Estudios oficialmente registrado para la Carrera de Técnico en Metalurgia. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.18

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE UNAH-VS EN VIRTUD DE QUE LOS REPRESENTANTES ANTERIORES VACARON EN SUS CARGOS Y NO LOGRARON ELEGIR SUS NUEVOS REPRESENTANTES, PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, DIRECTOR UNAH-VS.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **San Pedro Sula, 1 de Septiembre de 2014. OFICIO D-UNAH-VS-356/14.** Mae. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. Por este medio le comunicamos que esta nota queríamos hacerla el mes recién pasado agosto, pero no fue posible ya que la reunión del Consejo Universitario se hizo una semana antes de lo habitual, sabemos que estaba calendarizada, pero nuestra rutina nos impidió tenerla a tiempo, y pretendíamos hacer la presente solicitud en esa sesión, en el mes de julio. Coincidiendo el día con los disturbios de los estudiantes en UNAH-VS, fue convocado el Claustro de profesores para la elección de los representantes al Consejo Universitario, Consejo Local de Carrera Docente y Junta Directiva del Centro, en vista de no lograrse el claustro y que los anteriores representantes vacaron en sus puestos; respetuosamente solicito su autorización para convocar al Claustro de Profesores de UNAH-VS, para tal fin. (F y S) Dr. Francisco J. Herrera Alvarado, Director UNAH Valle de Sula.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, en relación al tema, exteriorizó: "Quisiera recordar que este es el procedimiento que compete, ya en otras oportunidades este honorable Consejo Universitario ha autorizado a decanos o directores para que puedan hacer esta gestión y poder tener sus órganos conformados en virtud de que no se lograron conformar esos órganos, se le autoriza por parte de este órgano superior al Decano o Director para que el convoque se forme una junta provisional y luego esa junta conduzca la asamblea, el claustro y se nombren a los representantes que hagan falta."

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Francisco José Herrera. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-122-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Se autoriza al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula para que convoque e instale el Claustro de Profesores de UNAH-VS. **SEGUNDO:** Una vez instalados procedan a nombrar la Junta Directiva Provisional, definan el procedimiento y procedan al nombramiento de sus representantes a los órganos de gobierno. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 63 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

PUNTO No. 19

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE AVANCE DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-112-09-2013.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios siguientes:

- **Ciudad Universitaria 18 de septiembre de 2014.** Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. Por medio de la presente y en nuestra condición de miembros integrantes de la Comisión del Honorable Consejo Universitario nombrada según **ACUERDO No. CU-O-112-09-2013**, para dictaminar sobre la propuesta de Reforma del Estatuto del Docente Universitario presentada por el Consejo General de Carrera Docente, nos permitimos remitir a usted el **INFORME DE AVANCE DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO**, mismo que contiene dos iniciativas de Acuerdo, de tal forma pueda ser incorporado como punto de agenda en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Universitario a desarrollarse el 26 de septiembre del año en curso. (F) Lic. Yolanda Barahona, Representante FONAC – Coordinadora Comisión, Lic. Pablo Carías, Representante Docente F-CCSS, Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana Facultad Humanidades y Artes, Br. Larissa Murcia, Representante Estudiantil UNAH-VS, Ing. Carlos Lorenzana, Director CURNO.

La Lic. Yolanda Barahona, Coordinadora de la Comisión, realizó la presentación del dictamen contentivo de: “Buenas tardes, agradezco a los compañeros Consejeros el habernos confiados esta tarea que diría es uno de los aspectos torales en esta reforma y en este camino que hemos iniciado de hacer una nueva Universidad, con ese teniendo en mente ese propósito casualmente procedimos los Miembros de la Comisión que ya conocen fuimos nombrados por este Consejo Universitario, para analizar toda la documentación pertinente, todo lo relacionado y toda lo que conformaba la normativa vigente en relación con el Estatuto del Docente, esa fue una de nuestras primeras tareas pero lógicamente eso nos llevó a la necesidad de hacer consultas y organizamos un proceso de consultas con los diferentes órganos de la carrera docente, primero, es decir sostuvimos reuniones con las Comisiones de Concurso, con los Consejos Locales, con el Consejo General, entrevistas con autoridades universitarias, la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, y con la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal, y la Dirección de Carrera Docente; una segunda, una tercera actividad fue también realizar un proceso de consultas y revisión y análisis de documentación contentiva de la normativa y regulaciones de carreras docentes en las principales Universidades Latinoamericanas, algunas también de Europa, y lógicamente de Estados Unidos, en las reuniones que sostuvimos con los órganos de la Carrera Docente y con las autoridades de la Institución, se evidenciaron enormes problemas, de diferente índole que presenta la normativa vigente, les comento algunas de esos comentarios que por cierto debo decirles que nuestra invitación fue atendida en un número muy importante de los invitados de todas estas instancias de la Carrera Docente, y nos dieron unos aporte excelentes, manejando todos con mucho diría yo entereza en algunos momentos, nos dieron a conocer pues todo sus criterios y sus opiniones y las dificultades y los problemas que evidenciaba la carrera docente. Casualmente en la documentación que les ha sido entregada hay un anexo 2, que recoge todo los principales problemas identificados, por los participantes y pueden apreciar que fueron coincidentes las opiniones de las diferentes instancias consultadas y nos señalaron como los problemas de mayor incidencia los aspectos relativos a Selección y Contratación de Docentes, clasificaciones y reclasificaciones de puestos y salarios, reconocimientos dados al Personal Docente, capacitación, la carga del Docente, los horarios, las inconsistencias en la toma de decisiones por los diferentes órganos de la Carrera Docente, el traslape de responsabilidades y otros más, todo lo cual lógicamente afecta un verdadero



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 64 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

funcionamiento y sobre todo aplicación de lo que se ha estructurado hasta este momento en la Universidad como Carrera Docente, eso lógicamente afecta también seriamente la motivación y el desempeño del Docente. Ese análisis de esos comentarios y opiniones vertidos en todas estas reuniones, la reedición de la documentación a que hacía referencia sobre otras universidades latinoamericanas especialmente, y la dinámica que se advierte en el mundo universitario de hoy, sobre la necesidad de una formación con calidad, y pertinencia, objetivo que todas las Universidades están tratando de perseguir y donde todas asumen que una verdadera estructuración de una carrera docente y un manejo correcto de una carrera docente es aspecto fundamental total para conseguir una educación de calidad, todo eso nos llevó a concluir que la normativa vigente presente vacíos que daban origen a los problemas señalados, al adolecer la misma de los instrumentos necesarios para construir esa verdadera carrera docente, se hace evidente y lo pueden corroborar, la falta de un apropiado sistema de evaluación del desempeño, no existe en realidad dentro de la Universidad un verdadero sistema de evaluación del desempeño y tampoco del rendimiento o de resultados, y hace poco en los informes que acabamos de conocer en este Consejo son una muestra de ello, no es posible que tengamos resultados de 100% de Reprobados, eso no es posible, hay algo que está fallando y es de todas partes, no solo de los alumnos, es también del Docente mismo, todo eso es muy claro y nos resultó de todos los análisis como una de las necesidades más urgentes de la universidad, crear ese sistema de evaluación. Así mismo también vimos que se habla de una carrera pero que no existe un escalafón que hay que construirlo porque hay que establecer las categorías, cada categoría tiene lógicamente sus requisitos, y se va accedendo a ella y por eso se llama Carrera, porque hay un acceso a cada una de las categorías, la hay en la forma vertical pero también en la horizontal, porque en la horizontal son pasos que se van dando por desempeño fundamentalmente y se accede a otras categorías porque se reúnen ya los requisitos que la siguiente categoría exige. Todo eso es necesario irlo construir en la Universidad, llegamos a estas conclusiones como pueden ver después de haber hecho todo el análisis que les he planteado aquí, donde fue evidente la falta de esos dos instrumentos, un sistema verdadero de evaluación y su escalafón correspondiente con su escala salarial. Por otro lado también encontramos que la estructura organizativa de la carrera docente que se creó no parece haber respondido a las necesidades y a las responsabilidades que le asigna la Ley Orgánica, y los demás instrumentos regulatorios que existen en relación a Carrera Docente, las consultas que les mencionaba directas, evidenciaron el enorme grado de conflictividad que genera la estructura organizativa y los alcances y las limitaciones que tiene la carrera docente, todo lo cual ha influido en gran medida en que se produzcan en momentos obstáculos insalvables en los tramites y procedimientos generados, en algunos momentos vuelve esta situación se vuelve casi inmanejable y se produce incidencias negativas en todo lo que podríamos llamar dignificación de la carrera docente, porque esas controversias que se crean en esos procedimientos dan a veces motivo a toma de decisiones que afectan la docente en alguna medida y que lógicamente disminuyen su capacidad de hacer de realizar un buen trabajo al quitar o al no tener los incentivos del caso. Por eso nos parece oportuno comentar que algunos de los señalamientos que recibimos en este campo fueron expuestos por las personas que participan en ese sistema, que participan dentro de esa estructura organizativa específicamente hicieron alusión a concursos anulados por fallas en los procedimientos, dilatación en la toma de decisiones en los diferentes órganos, dictámenes tardíos fuera de los plazos requeridos para la contratación, parcialidad en la valoración de los requisitos en función de la cercanía de relación que existe con el postulante, incumplimiento y/o modificación de los perfiles elaborados y publicados, pérdida de documentos de los participantes, negación de derechos de subsanación, procesos de concursos que no concluyen, dualidad de puntuaciones por parte de las Comisiones de Concurso y el Concejo Local de Carrera docente al establecer la valoración de cada componente del perfil profesional, falta de uniformidad en la aplicación de los procedimientos de contratación del personal académico y en algunos casos falta de una política institucional

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 65 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

definida y divulgada apropiadamente, estas anormalidades que señalamos que se suscitan con mucha frecuencia en los procesos de gestión de la Carrera Docente, producen falencias, y por otro lado desencuentros y problemas para las autoridades universitarias, especialmente porque son las diferentes unidades académicas las responsables en forma directa del cumplimiento correcto de la función de la Universidad, esa función de educar y educar con calidad, mas sin embargo no son estos los Jefes de las Unidades académicas específicamente llamémosle los Decanos no son los que toman esas decisiones, y sin embargo son los responsables en forma directa de ese cumplimiento correcto de la función, todo ello genera además pérdida de confianza en el sistema y en las autoridades y en muchos casos se traduce en desembolsos de recursos para la Universidad al perder demandas judiciales generadas por procedimientos fallidos. En consideración a todo esto que les he expuesto la Comisión estima de ingente necesidad reestructurar la Carrera Docente, y mientras se dispone de los pertinentes instrumentos regulatorios adoptar disposiciones transitorias que ayuden a superar los problemas que se están confrontando, bajo ese enfoque estamos presentando dos proyectos de resolución: Uno, destinado al fortalecimiento de la Carrera Docente, y un Segundo, a modificar temporalmente la naturaleza de los dictámenes que emiten los órganos de la Carrera Docente a fin de que los mismos no tengan carácter vinculatorio. En el caso del fortalecimiento de la Carrera Docente se propone construir un nuevo sistema de Evaluación Docente y el correspondiente Escalafón y su escala salarial, enmarcados en las Normas y Procedimientos técnicos que se están aplicando actualmente en el mundo, para asegurar el crecimiento y dignificación del Docente y una educación de óptima calidad. Así mismo revisar la estructura organizativa y los procedimientos y reglamentaciones correspondientes para hacerlos concordantes con las disposiciones de la Ley Orgánica y el Rediseño de la Carrera Docente que se adopte. La Carrera Docente tendría su propio instrumento legal, separado de las demás disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente vigente, es decir que el Estatuto se dividiría en dos instrumentos legales, uno regularía la carrera docente, y el otro las condiciones internas de trabajo que ya están estipuladas en el Estatuto del Docente y que lógicamente respetan las disposiciones del mismo Convenio Colectivo, del Código del Trabajo, etc. de todas las disposiciones de relación de trabajo directo, interno, a que los Docentes también están sujetos, toda esa parte lógico continuaría siendo regulada por este Estatuto del Docente, y manejada dentro de Recursos Humanos. La propuesta en este momento se refiere exclusivamente entonces a la Carrera Docente, lo que estamos proponiendo y el proyecto de resolución que les vamos a presentar solamente trata se refiera a la Carrera Docente, no a las demás condiciones de trabajo, consideramos que por el conocimiento tan especializado que se requiere para construir un sistema de evaluación, y el correspondiente escalafón, que forman, que sería la base fundamental de la Carrera Docente, se hace necesario contratar servicios de Consultoría fuera de la Universidad y si es posible fuera del país, y al efecto hemos elaborado los respectivos términos de referencia los cuales estamos adjuntando también a este planteamiento, lógico en los términos de referencia, podrán ver que lo que estamos planteando es casualmente esa estructuración de lo que llamamos ese sistema de evaluación, y además del Escalafón también correspondiente. Aparte de ello, estamos también solicitándole en esos términos de referencia se le solicita al Consultor, estructurar también todo lo que sería la organización o la estructura mejor dicho de organización y de manejo de la Carrera Docente. El Segundo, como les decía lo que proponemos en el segundo Proyecto de Resolución es modificar la naturaleza de los dictámenes que los órganos de la Carrera docente actualmente, y con el propósito de quitar, eliminar el carácter vinculatorio que ahora tiene y en ese sentido al respecto proponemos la creación de una Comisión Ad-hoc que sería responsable de analizar la documentación preparada por esas instancias por las instancias que ya existen, que establece la normativa vigente y tomar las decisiones pertinentes, dicha comisión estaría coordinada por la Vicerrectoría Académica; voy a leerles los proyectos de Resolución: **“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE.** Desde

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 66 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

finales de la década de los 80s se inició un proceso de reflexión a nivel mundial y latinoamericano y Latinoamérica no ha sido la excepción sobre la necesidad de contextualizar la Carrera Docente ante las nuevas demandas sociales y el reto de mejorar la calidad educativa, en el mundo de hoy los docentes deben tener la capacidad de y la competencia de profesional que les permita una eficaz y satisfactoria intervención educativa, que estimule e incentive los procesos de aprendizaje y las habilidades de los alumnos, la actividad docente debe ser educar jóvenes para vivir y realizarse por sí mismos en una sociedad tecnológica, democrática, y muy compleja. Las funciones que tienen hoy asignadas las universidades son muchísimo más amplias que las que han tenido en su existencia, a las tradicionales funciones de Docencia y de esa investigación que hace ya algún tiempo también le han sido reclamadas, se han añadido las de gestión del conocimiento, creación y trasmisión de la ciencia y la cultura, el apoyo científico y técnico, al desarrollo social y económico del país y a dar pautas al país para su desarrollo; factor clave para conseguir una educación de calidad es contar con docentes de una sólida formación y ello solo será posible en la medida en que exista un mecanismo sistema que considere la mejora constante de sus capacidades, que valore y reconozca su trabajo, que reconozca su esfuerzo y buen desempeño, que fortalezca su corresponsabilidad y protagonismo en los cambios educativos que deben darse, que genere una alta motivación en los docentes y que dignifique la profesión. En consonancia con lo expuesto la Comisión considera que a la luz de la reforma universitaria y de los cambios que se están produciendo en la UNAH en todos los ámbitos se vuelve impostergable revisar e introducir modificaciones en la estructura y funcionamiento de la carrera docente, especialmente en lo relativo a generar las políticas que den paso a la construcción de un adecuado sistema de evaluación y resultados de la actividad docente del correspondiente escalafón y escala remunerativa, junto con un proceso técnico, consciente y equitativo de promoción del personal académico. Bajo ese orden de ideas se propone el siguiente proyecto, "Propuesta No.1: Considerando que el mes de agosto del año 2010 el Consejo Universitario conoció la Propuesta de Reforma del Estatuto del Docente Universitario, presentado por el Consejo General de Carrera Docente. Considerando que en fecha 27 de Septiembre del año 2013 el Consejo Universitario en Acuerdo No. CU-112-09-2013 acordó integrar una Comisión para que analizara la Propuesta de Reforma presentada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Carrera Docente, misma que fue integrada por los consejeros abajo firmantes. Considerando que la Comisión después de las consultas con los órganos de Carrera docente, autoridades universitarias involucradas, y el análisis de la documentación pertinente, llegó a la conclusión que es impostergable tomar las acciones del caso para revisar y fortalecer la carrera docente y trabajar fundamentalmente en el rediseño de un sistema de evaluación por resultados, en la construcción del escalafón, escala remunerativa, y en la normativa de los procesos de selección e ingreso de personal y sus estructura organizativa. Considerando que las nuevas dinámicas de la Educación Superior están direccionada a ofrecer formación de óptima calidad, y que el fortalecimiento de la carrera docente pretende establecer condiciones que incentiven el cumplimiento de la función docente, que estimulen su formación, que fomenten un ambiente propicio para crear condiciones adecuadas a fin de elevar la calidad académica y profesional de la UNAH. Considerando que corresponde al Consejo Universitario aprobar, modificar, y reformar su normativa jurídica interna, para cumplir con las funciones que la Ley Orgánica le establece, POR LO TANTO en uso de sus facultades Acuerda: **1)** Aprobar la propuesta de fortalecimiento de la carrera docente presentada por la Comisión de Dictamen nombrada por este Consejo para analizar la propuesta de reformas al Estatuto del Docente Universitario la cual conlleva la revisión y reestructuración del sistema vigente fundamentalmente referido a la adopción de un nuevo sistema de evaluación de desempeño y rendimiento de los docentes, y a la conformación del Escalafón el correspondiente. **2)** Autorizar la contratación de servicios de consultoría externa especializada para revisar el trabajo de revisión y reestructuración de la carrera docente el cual deberá efectuarse conforme a los términos de referencia elaborados

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 67 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

para tal propósito por la Comisión de Dictamen. **3)** Extender la vigencia del nombramiento de la Comisión de Dictamen por el período de requerido para concluir la presentación de los documentos que contengan la propuesta del nuevo Sistema de Carrera Docente y sus instrumentos básicos, Sistema de Evaluación del Docente y el correspondiente escalafón, la Comisión de Dictamen actuaría como la contraparte técnica de la consultoría que se contrate. 4) La Vicerrectoría Académica y la Secretaría Ejecutiva de Administración y finanzas brindará el apoyo necesario para viabilizar el proceso de contratación y ejecución de la consultoría aludida en el numeral dos del presente acuerdo.- Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los veintiséis días del mes de Septiembre del 2014. Están en la documentación que tienen están contenidos los términos de referencia;" y el segundo Proyecto de Acuerdo, dice así: **PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA MODIFICAR TEMPORALMENTE LA NATURALEZA DE LOS DICTÁMENES QUE EMITE LOS ÓRGANOS DE LA CARRERA DOCENTE.**

Justificación. Se ha constatado que la estructura de organización vigente, la falta de un procedimiento claramente definido de responsabilidades, la toma de decisiones extemporánea por parte de los diferentes órganos de la carrera, la exclusión del proceso de los responsables de la conducción académica en otros están provocando situaciones de controversia, desencuentros y tomas de decisiones que afectan negativamente la gestión de la carrera docente y que en muchos casos generan también desembolsos de recursos para la Universidad por demandas promovidas. Por otra parte al revisar la legislación vigente sobre esta materia parecen advertir sin congruencias entre las disposiciones de la Ley Orgánica de la UNAH el Estatuto del Docente y los correspondientes reglamentos, para el caso el artículo 39 de la Ley al establecer las atribuciones del Consejo General de Carrera Docente lo hace en forma muy general, solo le asigna funciones en tres incisos, y el numeral dos únicamente le atribuye funciones de Asesoría aun cuando lo define como el órgano máximo de la Carrera Docente, textualmente consigna asesorar a las autoridades y órganos de gobierno de la UNAH en la planificación de la política general de la Carrera Docente. El inciso No.1 establece una atribución que no está directamente relacionada con la carrera docente y le consigna textualmente, verificar que los candidatos a ocupar cargos de Rector, Vice-Rector, Secretario General, Decanos, Directores de Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, y Director de Educación Superior llenen los requisitos exigidos por la ley. Un principio en materia jurídica es que ningún órgano tiene más facultades que la que le otorga la Ley, por lo que, atribuirle a los órganos de Carrera Docente en un Estatuto funciones adicionales es ceder un principio que se establece en la misma Ley Orgánica, que señala que ningún órgano de Dirección puede transferir funciones a otras instancias. En base a lo expuesto se somete a consideración del Honorable Consejo Universitario el siguiente proyecto de acuerdo. "Propuesta No.2: Considerando, que la Ley Orgánica de la Universidad fue aprobada según Decreto No.2009-204 del año 2004 y por su parte el Estatuto del Docente Universitario data del año 2000 y que al no efectuarse los ajustes y actualizaciones que se requerían se ha provocado un desfase que por lo mismo genera contradicciones y desencuentros y crea dificultades en la aplicación de la normativa que de estos instrumentos jurídicos emana en torno a la regulación de los procesos de la carrera docente. Considerando que la Ley Orgánica de la UNAH en el artículo numero 39 numeral 2, en lo referente al Consejo General de Carrera Docente le confiere únicamente la atribución de asesorar a las autoridades y órganos de gobierno de la UNAH en la planificación de la política general de la Carrera Docente. Considerando que existen graves contradicciones en las ejecutorias de los órganos de la Carrera docente universitaria, producidos fundamentalmente por las incongruencia y vacíos legales de la normativa jurídica vigente. Considerando que bajo esas circunstancias la normativa dejó de ser un instrumento de desarrollo académico, convirtiéndose en un obstáculo para el normal desenvolvimiento de los procesos del sistema de carrera docente lo cual ha generado incomodidad en los participantes del sistema, conflictos de intereses, reclamos administrativos, y demandas judiciales en contra de la Institución. Considerando que la Universidad está en pleno proceso de reforma, y que requiere de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 68 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

instrumentos normativos, tanto en el campo administrativo como académico que garanticen la transparencia, eficiencia de estos procesos, y aseguren una educación de calidad y pertinencia, por lo tanto el Consejo Universitario en uso de sus facultades que la Ley Orgánica de la Universidad y el Reglamento de la misma le confieren, ACUERDA: A partir de esta fecha y en forma temporal mientras se aprueba la nueva normativa de la carrera docente, se aplicarán las siguientes normas y procedimientos, **1)** Todo dictamen, opinión o resolución emitida por los órganos de la Carrera Docente, a saber, Comisiones de Concurso, Consejos Locales y Consejo General de Carrera Docente, serán ilustrativos, y no tendrán un carácter vinculante ni de aplicación prioritaria. **2)** Créase una Comisión Ad-hoc integrada por la vice-Rectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, y el Titular de la Facultad, Centro Regional, o Unidad Involucrada que será responsable de analizar los dictámenes emitidos por los órganos de la carrera docente y tomar la resolución pertinente. **3)** En caso de manifiesta negligencia en el cumplimiento de los procesos por parte de los órganos de la Carrera Docente, la Comisión Ad-hoc resolverá lo pertinente conforme a ley. **4)** Todos aquellos procesos sobre los que ya se han emitido dictámenes y se encuentran en trámite en la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal, (SEDP) al momento de la emisión de este Acuerdo continúen su curso normal por la vía iniciada. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los veintiséis días del mes de Septiembre de Dos Mil Catorce. Estaríamos también presentando una solicitud para que se autorice a la Vicerrectoría Académica para que dentro de su estructura de funcionamiento se cree esta unidad de que sería la encargada de manejar todo el trabajo que tenga que realizar la Comisión Ad-hoc mientras como les digo este es un, estamos proponiendo un sistema temporal mientras se adopta y se establece pues la carrera docente toda que estamos planteando en este documento, y a la Vicerrectoría lógicamente como se le está asignando una función extra donde no tiene en este momento lógicamente asignado personal estamos proponiendo pues que se le dote de los recursos necesarios para lo cual ellos presentarían de aprobarse este proyecto que hemos propuesto, que presentarían en la próxima reunión para definir de inmediato la organización y el funcionamiento de esa Unidad que manejaría exclusivamente pues todo el trabajo de la Comisión Ad-hoc que se está proponiendo. Muchas gracias. Por supuesto cualquier pregunta o aclaración pues estamos todos los Miembros de la Comisión que ya estamos acá presentes y con mucho gusto contestamos cualquier indicación.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Juan Pablo Carias, Ph.D. Ronald Riley Aguilar, Dr. Francisco José Herrera, Msc. Elisa Fernández Medina, Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Dr. Pedro Quiel, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dra. María Cristina Pineda, Msc. Norman Ivan Palma y con la venia de la Presidencia la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Representante de ADUNAH. Suficientemente discutido. Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Ph.D Ronald Riley Aguilar. Se aprobó con 42 votos a favor y 3 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-123-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la propuesta de fortalecimiento de la carrera docente presentada por la Comisión de Dictamen nombrada por este Consejo para analizar la propuesta de reformas al Estatuto del Docente Universitario la cual conlleva la revisión y reestructuración del sistema vigente fundamentalmente referido a la adopción de un nuevo sistema de evaluación de desempeño y rendimiento de los docentes, y a la conformación del Escalafón el correspondiente. **SEGUNDA:** Autorizar la contratación de servicios de consultoría externa especializada para revisar el trabajo de revisión y reestructuración de la carrera docente el cual deberá efectuarse conforme a los términos de referencia elaborados para tal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 69 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

propósito por la Comisión de Dictamen. **TERCERO:** Extender la vigencia del nombramiento de la Comisión de Dictamen por el período de requerido para concluir la presentación de los documentos que contengan la propuesta del nuevo Sistema de Carrera Docente y sus instrumentos básicos, Sistema de Evaluación del Docente y el correspondiente escalafón, la Comisión de Dictamen actuaría como la contraparte técnica de la consultoría que se contrate. **CUARTO:** La Vicerrectoría Académica y la Secretaría Ejecutiva de Administración y finanzas brindarán el apoyo necesario para viabilizar el proceso de contratación y ejecución de la consultoría aludida en el numeral dos del presente acuerdo. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

La Presidencia somete a votación la Propuesta de Acuerdo No.2. Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se aprobó con 41 votos a favor y 4 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-124-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: A partir de esta fecha y en forma temporal mientras se aprueba la nueva normativa de la carrera docente, se aplicarán las siguientes normas y procedimientos: **1)** Todo dictamen, opinión o resolución emitida por los órganos de la Carrera Docente, a saber, Comisiones de Concurso, Consejos Locales y Consejo General de Carrera Docente, serán ilustrativos, y no tendrán un carácter vinculante ni de aplicación prioritaria. **2)** Créase una Comisión Ad-hoc integrada por la vice-Rectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, y el Titular de la Facultad, Centro Regional, o Unidad Involucrada que será responsable de analizar los dictámenes emitidos por los órganos de la carrera docente y tomar la resolución pertinente. **3)** En caso de manifiesta negligencia en el cumplimiento de los procesos por parte de los órganos de la Carrera Docente, la Comisión Ad-hoc resolverá lo pertinente conforme a ley. **4)** Todos aquellos procesos sobre los que ya se han emitido dictámenes y se encuentran en trámite en la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal, (SEDP) al momento de la emisión de este Acuerdo continuaran su curso normal por la vía iniciada. **SEGUNDO: 1)** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que dentro de su estructura de funcionamiento se cree esta unidad encargada de manejar todo el trabajo que tenga que realizar la Comisión Ad-hoc mientras se adopta y se establece la carrera docente que estamos planteando en este documento. **2)** Dotar de los recursos necesarios a la Vicerrectoría Académica, para lo cual presentarían en la próxima sesión el proyecto para que defina de inmediato la organización y el funcionamiento de esa Unidad que manejaría exclusivamente todo el trabajo de la Comisión Ad-hoc. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

El Ph.D Ronald Riley Aguilar, solicitó constara en acta su razonamiento en el siguiente sentido: "Escribí lo siguiente al Honorable Consejo, -voto en contra porque he participado en Comisiones de Concurso en el Centro Regional de Choluteca y hemos hecho un trabajo muy apegado a ley, transparente y honesto, debo reconocer que este trabajo ha sido observado y validado por el Consejo Local de Carrera Docente en el mismo Centro Regional, con esta experiencia no puedo desconocer que este trabajo ha contribuido a mejorar a la incorporación de profesionales muy comprometidos por la Reforma Universitaria en el CURLP, y voy a mencionar las personas que hemos seleccionado a través de esta Comisión honesta, la Licda. Ileana Mondragón, la Licda. Karla Moncada, la Licda. Vanesa Merlo, la Licda. Laura Banegas, que la vieron defendiendo la posición de los compañeros que no podían graduarse por cuestiones de desórdenes con las reformas, y la Dra. Olga Zavala, son cinco mujeres valiosas que la Ingeniera ahorita las tiene



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 70 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014

como su mano derecha en este momento, y son producto de este trabajo honesto y transparente, me permite; entonces decía que no puedo desconocer que este trabajo ha contribuido a mejorar la incorporación de profesionales muy comprometidos con la Reforma Universitaria en nuestro Centro Regional, y ratifico, con gente honesta y comprometida si funcionan estas comisiones. Estoy convencido que ayudan a transparentar estos procesos que deben realizarse en la Universidad para que pueda avanzar la ansiada reforma que todos apoyamos. Gracias por escucharme.”

Seguidamente la Msc. Elisa Fernández Medina, razono su voto en la forma siguiente: “Realmente **lo razono y quiero que conste en Acta**, todo lo que he dicho en relación al asunto, estoy de acuerdo con las reformas de la Universidad y tal como lo he dicho en otras ocasiones me he sentido muy orgullosa de la gran cantidad de cambios que esta Universidad ha tenido, sin embargo no podemos obviar ciertos detalles que deben permanecer también aquí en la Universidad y haciendo uso también del mismo Reglamento que nuestra Secretaria ha leído, leo el Artículo No. 27 inciso g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH que manda – Aprobar por consenso con la ADUNAH el Estatuto del Docente Universitario y con el SITRAUNAH el Manual de Puestos y Salarios, del Personal Administrativo y de Servicios. Creo que las reformas son necesarias, sin embargo quisiera que se incorporaran todos estos órganos porque no harían mal, al contrario ilustrarían mucho más si esos órganos se integraran a esta Comisión, por eso voto en contra porque se omite o no se deja la participación de estos entes que han sido creados también para velar por la misma Universidad.”

El Msc. Norman Iván Palma, solicitó constara en acta su razonamiento en el siguiente sentido: “Muchas gracias Señora Presidenta, voy a razonar mi voto, como ya expresé inclusive no es que considere que la Comisión Ad-hoc sea del todo mal, pero me parece que no es el momento ni la forma en la que está constituida, sencillamente, porque para empezar ya hemos estado así mucho tiempo y si vamos a acelerar este proceso y ya vamos a tener un nuevo Estatuto o Reglamento lo que se llame, ya hemos estado padeciendo así mucho tiempo, así que me parece que no es el momento y tampoco La Constitución como se propone porque si estamos hablando de equilibrio y ya ahorita ya estaríamos completamente desbalanceados y por lo menos debería de haber alguien, alguien de los órganos ya fuera como Consejo General, o Consejo Local, o Docente en esa Comisión para que liblara un poco. Muchas gracias.”

PUNTO No. 20
PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “Que ya se evacuaron todos los puntos varios.”

PUNTO No. 21
CIERRE DE SESIÓN

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Antes de cerrar la sesión, como es la última Sesión del Consejero Erick Mejía, queremos agradecerle su participación, su constancia en este Consejo Universitario y su compromiso, a ver si en algún momento asume funciones de Consejero desde otra posición. (Aplausos de los presentes, se cierra la sesión siendo las siete de la noche con treinta y ocho minutos, buenas noches.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

*Página 71 de 71
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-009-09-2014
26 de Septiembre de 2014*

La Presidencia cerró la sesión a la 07:38(hrs) de la noche de hoy viernes 26 de septiembre de 2014.

**JULIETA CASTELLANOS
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**